

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Argentina

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Brasil

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Colombia

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Sonia Esther Amelio Amador, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Francisco Alejandro Ruiz Robles, Corredor Público 22 del Distrito Federal, pueda aceptar y usar la distinción que le confiere el Honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Enrique Díaz Quesada, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Extracto de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Oscar Piña Vargas

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Zacatecas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

SECRETARIA DE ENERGIA

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación, Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SESH-2010, Talleres de equipos de carburación de Gas L.P.-Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Juan Pablo Ochoa Díaz

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí

Bases Generales de Colaboración que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Gobernación

Aclaración al Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el 24 de diciembre de 2010

Fe de erratas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio 2011, publicado el 29 de diciembre de 2010

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mauro I, con una superficie aproximada de 00-04-12.553 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe I, con una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, Municipio de Sinanche, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia San Martín, con una superficie aproximada de 469-00-00 hectáreas, Municipio de Soteapan, Ver.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil once

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Lista de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor

Arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor

Aviso por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2011

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/1/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Primera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

Acuerdo G/JGA/2/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo a la Segunda Sala Regional del Noreste, Tercera Ponencia

Acuerdo G/JGA/3/2011 mediante el cual se designa a Magistrado por Ministerio de Ley para cubrir falta definitiva de Magistrado de Sala Regional

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Valor de la unidad de inversión

Índice nacional de precios al consumidor

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Mario Alberto Gasque Ramos**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Armada Argentina, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Mario Alberto Gasque Ramos**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Marinha do Brasil, que le otorga el Gobierno de la República de Brasil.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que la Ciudadana **Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero**, pueda aceptar y usar la Medalla al Mérito Cultural, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que la ciudadana Sonia Esther Amelio Amador, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que la Ciudadana **Sonia Esther Amelio Amador**, pueda aceptar y usar la Medalla Pushkin, que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano José Francisco Alejandro Ruiz Robles, Corredor Público 22 del Distrito Federal, pueda aceptar y usar la distinción que le confiere el Honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **José Francisco Alejandro Ruiz Robles**, Corredor Público 22 del Distrito Federal, pueda aceptar y usar la distinción "Gobernador Enrique Tomás Cresto" como "líder para el Desarrollo", que le confiere el Honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Enrique Díaz Quesada, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Mario Enrique Díaz Quesada**, pueda aceptar y usar la Medalla Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JESUS A. AGUILAR PADILLA, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), las cuales prevén que:
 1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales a cuenta del monto anual que corresponda compensar a las entidades federativas cuando dicha recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
 2. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin carga financiera, a partir del mes siguiente a aquél en el que se les comunique el monto respectivo de dicho reintegro.
 3. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el antecedente anterior, la "Secretaría" suscribirá un convenio con las entidades federativas, con fundamento en el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales y las cantidades relativas al monto anual que les corresponde por el FEIEF que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

- I. **DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
 1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
2. Sus representantes, Lic. Jesús A. Aguilar Padilla, Lic. Rafael Ocegüera Ramos y Lic. Quirino Ordaz Coppel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Secretario General de Gobierno y Secretario de Administración y Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV; 66, 67, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o. y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y la “Entidad Federativa”, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y; 9o., cuarto párrafo de la LCF, y la regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV; 66, 67, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o. y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 7o., 15 fracciones I y II, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa” —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir la “Entidad Federativa” del FEIEF, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento, y la regla Novena, fracción I, segundo párrafo de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que la “Secretaría” entregue a la “Entidad Federativa” resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique a la “Entidad Federativa” el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F. 17 de mayo de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional, **Jesús A. Aguilar Padilla**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO Y, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, LIC. JUAN MENDEZ VAZQUEZ Y C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 21, FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la "Secretaría" constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (Reglas de Operación), las cuales prevén que:
 1. Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la "Secretaría", en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales a cuenta del monto anual que corresponda compensar a las entidades federativas cuando dicha recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
 2. Cuando las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, las entidades federativas deberán realizar el reintegro de los recursos que corresponda al FEIEF, sin carga financiera, a partir del mes siguiente a aquél en el que se les comunique el monto respectivo de dicho reintegro.
 3. Para llevar a cabo el reintegro indicado en el antecedente anterior, la "Secretaría" suscribirá un convenio con las entidades federativas, con fundamento en el artículo 9o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales y las cantidades relativas al monto anual que les corresponde por el FEIEF que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

- I. **DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
 1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
2. Sus representantes, los CC. Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz, Lic. Juan Méndez Vázquez y C.P. Andrés Hernández Ramírez, en su carácter de Gobernador de la “Entidad Federativa”, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y la “Entidad Federativa”, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y; 9o., cuarto párrafo de la LCF, y la regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado a la “Entidad Federativa” —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir la “Entidad Federativa” del FEIEF, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento, y la regla Novena, fracción I, segundo párrafo de las Reglas de Operación, según se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que la “Secretaría” entregue a la “Entidad Federativa” resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo de la “Entidad Federativa” se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique a la “Entidad Federativa” el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados a la “Entidad Federativa” en términos de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la “Secretaría”, a través del FEIEF, entregará a la “Entidad Federativa” la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la “Entidad Federativa” y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D. F., 11 de agosto de 2010.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Méndez Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Oscar Piña Vargas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.- Expediente 03/166/AGA/0844/JPV/2010.- 800-02-02-00-00-2010-14480.

**Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente
de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Oscar Piña Vargas.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 7o. fracciones VII y XVIII y 8o. fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 con su última reforma del 06 de mayo de 2009, artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b, 9 penúltimo párrafo, 11 fracción IV y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII en relación con el 12 apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración Central de Regulación Aduanera ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio número 800-02-02-00-00-2010-1822, de fecha 22 de febrero de 2010, dictada en el expediente 03/166/AGA/0844/JPV/2010, abierto a nombre del C. Juan Oscar Piña Vargas, que en su parte conducente señala:

"... RESOLUCION

PRIMERO.-

Se declara que no existe persona alguna legalmente designada, conforme a las disposiciones legales aplicables, que sustituya, de conformidad con el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, al fallecido Juan Oscar Piña Vargas, para ejercer las funciones de agente aduanal por sustitución de la patente número 0844 con adscripción a la Aduana de Veracruz.

SEGUNDO.-

Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 0844 con adscripción a la Aduana de Veracruz otorgada al fallecido Juan Oscar Piña Vargas.

...

CUARTO.-

Publíquese un extracto de la presente Declaración en el Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- Así lo proveyó y firma, el Administrador de Regulación Aduanera "2", por suplencia en ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y del Administrador de Regulación Aduanera "1", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado B, fracción I, inciso b, 8 cuarto párrafo, 9 penúltimo párrafo, 11 fracción IV y párrafos siguientes a la fracción LXXXVII en relación con el 12 apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado el día 29 de abril de 2010 mediante Decreto publicado en dicho órgano oficial, **José Alberto Magallón Estrada.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis, fracción IV, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y Séptimo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone, en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el párrafo anterior, se ha determinado la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002;

Que los estudios técnicos con base en los cuales se determinó dicha disponibilidad, se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el párrafo anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los cincuenta acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo de conformidad con su ubicación geográfica, de manera tal que los mismos, puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos para determinar unidad y unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010 y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo materia del presente Acuerdo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación de que se trate a la Autoridad del Agua, quien la otorgará en aquellos casos en los que no se contravenga al objetivo de la veda; y siempre que así proceda conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables;

Que los límites de los cincuenta acuíferos materia del presente Acuerdo, se dieron a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, y

Que con el presente Acuerdo, se dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación y disponibilidad de dichos acuíferos, la cual deberá ajustarse conforme las concesiones o asignaciones otorgadas a partir de la emisión del presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS
DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS
DE 50 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO
QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICAS
ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN**

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0301	PUNTA EUGENIA	3.3	1.8	0.122637	0.000000	1.377363	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

II REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0303	SAN IGNACIO	9.2	4.3	8.112522	4.900000	0.000000	-3.212522
------	-------------	-----	-----	----------	----------	----------	-----------

III REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0307	SANTA RITA	3.2	2.0	0.726354	1.200000	0.473646	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

IV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0308	LAS POCITAS-SAN HILARIO	4.0	0.3	1.557544	2.200000	2.142456	0.000000
------	-------------------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

V REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0309	EL CONEJO-LOS VIEJOS	5.8	3.7	2.474815	2.400000	0.000000	-0.374815
------	----------------------	-----	-----	----------	----------	----------	-----------

VI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0310	MELITON ALBAÑEZ	2.5	0.4	1.164500	3.300000	0.935500	0.000000
------	-----------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

VII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0321	SAN BARTOLO	10.9	6.9	1.027015	0.600000	2.972986	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	----------	----------	----------

VIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0325	EL COYOTE	3.2	2.7	5.224790	0.700000	0.000000	-4.724790
------	-----------	-----	-----	----------	----------	----------	-----------

IX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0326	ALFREDO V. BONFIL	2.4	0.0	1.209426	3.200000	1.190574	0.000000
------	-------------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

X REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0327	TEPENTU	3.8	2.7	0.006000	0.100000	1.094000	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0330	ROSARITO	2.5	2.2	0.089320	0.100000	0.210680	0.000000
------	----------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0331	BAHIA CONCEPCION	5.7	4.9	0.096025	0.100000	0.703975	0.000000
------	------------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0339	PARALELO 28	5.4	4.0	0.000000	0.000000	1.400000	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2602	LOS VIDRIOS	6.7	2.0	0.685087	0.000000	4.014913	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2604	ARROYO SAHUARO	10.9	3.3	4.122405	4.300000	3.477595	0.000000
------	----------------	------	-----	----------	----------	----------	----------

XVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2605	CABORCA	212.9	0.0	307.574119	321.200000	0.000000	-94.674119
------	---------	-------	-----	------------	------------	----------	------------

XVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2613	RIO ALISOS	16.4	1.2	3.937414	9.500000	11.262586	0.000000
------	------------	------	-----	----------	----------	-----------	----------

XVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2614	COCOSPERA	15.0	3.2	2.702936	2.700000	9.097064	0.000000
------	-----------	------	-----	----------	----------	----------	----------

XIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2620	SAHUARAL	58.6	0.0	68.339916	58.600000	0.000000	-9.739916
------	----------	------	-----	-----------	-----------	----------	-----------

XX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2623	SANTA ROSALIA	11.8	0.0	7.424542	10.400000	4.375458	0.000000
------	---------------	------	-----	----------	-----------	----------	----------

XXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2627	RIO BACOACHI	31.7	7.6	13.861615	13.900000	10.238385	0.000000
------	--------------	------	-----	-----------	-----------	-----------	----------

XXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2628	RIO BACANUCHI	19.0	6.1	2.609858	4.100000	10.290142	0.000000
------	---------------	------	-----	----------	----------	-----------	----------

XXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2660	CUITACA	7.3	0.7	0.980000	2.800000	5.620000	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1213	LA UNION	65.6	46.6	11.401478	11.400000	7.598522	0.000000
------	----------	------	------	-----------	-----------	----------	----------

XXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE MICHOACAN

1617	LAZARO CARDENAS	38.2	19.5	13.376536	12.800000	5.323464	0.000000
------	-----------------	------	------	-----------	-----------	----------	----------

XXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE MICHOACAN

1618	PLAYA AZUL	34.1	19.6	0.203602	8.400000	14.296398	0.000000
------	------------	------	------	----------	----------	-----------	----------

XXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1219	PETATLAN	57.6	39.1	12.093834	9.100000	6.406166	0.000000
------	----------	------	------	-----------	----------	----------	----------

XXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1222	TECPAN	40.0	17.6	6.140150	7.900000	16.259850	0.000000
------	--------	------	------	----------	----------	-----------	----------

XXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0519	CASTAÑOS	18.9	5.1	7.787134	8.800000	6.012866	0.000000
------	----------	------	-----	----------	----------	----------	----------

XXX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0807	EL SAUZ-ENCINILLAS	62.4	0.0	91.828511	127.200000	0.000000	-29.428511
------	--------------------	------	-----	-----------	------------	----------	------------

XXXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0811	LAS PALMAS	4.2	0.8	1.150500	2.900000	2.249500	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XXXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0812	PALOMAS-GUADALUPE VICTORIA	15.6	2.3	14.724432	28.800000	0.000000	-1.424432
------	----------------------------	------	-----	-----------	-----------	----------	-----------

XXXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0815	LAGUNA EL DIABLO	0.8	0.6	0.182365	0.200000	0.017635	0.000000
------	------------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XXXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0819	LAGUNA LA VIEJA	61.5	0.0	110.764708	153.800000	0.000000	-49.264708
------	-----------------	------	-----	------------	------------	----------	------------

XXXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0829	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	4.9	0.0	2.645250	4.900000	2.254750	0.000000
------	---------------------------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XXXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0830	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	56.6	0.0	101.738018	67.200000	0.000000	-45.138018
------	----------------------	------	-----	------------	-----------	----------	------------

XXXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2407	CEDRAL-MATEHUALA	17.5	1.3	19.125786	15.900000	0.000000	-2.925786
------	------------------	------	-----	-----------	-----------	----------	-----------

XXXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE ZACATECAS

3234	SALDAÑA	1.1	0.0	0.090957	0.100000	1.009043	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XXXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1402	TOLUQUILLA	49.1	2.4	118.584733	59.800000	0.000000	-71.884733
------	------------	------	-----	------------	-----------	----------	------------

XL REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE MICHOACAN

1604	LAGUNILLAS PATZCUARO	41.3	28.7	6.359325	15.000000	6.240675	0.000000
------	----------------------	------	------	----------	-----------	----------	----------

XLI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE MICHOACAN

1619	OSTULA	7.4	2.9	3.893590	2.200000	0.606410	0.000000
------	--------	-----	-----	----------	----------	----------	----------

XLII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE ZACATECAS

3206	TLALTENANGO-TEPECHITLAN	38.6	13.5	4.609942	6.900000	20.490058	0.000000
------	-------------------------	------	------	----------	----------	-----------	----------

XLIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE ZACATECAS

3208	NOCHISTLAN	23.2	8.8	4.831276	5.300000	9.568724	0.000000
------	------------	------	-----	----------	----------	----------	----------

XLIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE HIDALGO

1302	ORIZATLAN	185.4	179.0	0.000000	0.700000	6.400000	0.000000
------	-----------	-------	-------	----------	----------	----------	----------

XLV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE HIDALGO

1305	ATLAPEXCO-CANDELARIA	192.7	183.7	0.050457	0.100000	8.949543	0.000000
------	----------------------	-------	-------	----------	----------	----------	----------

XLVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TAMAULIPAS

1306	CALABOZO	81.1	71.6	0.000000	0.100000	9.500000	0.000000
------	----------	------	------	----------	----------	----------	----------

XLVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TAMAULIPAS

2414	CERRITOS-VILLA JUAREZ	72.7	50.4	15.980746	8.100000	6.319254	0.000000
------	-----------------------	------	------	-----------	----------	----------	----------

XLVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE HIDALGO

1318	ACAXOCHITLAN	19.9	11.6	3.050719	8.300000	5.249281	0.000000
------	--------------	------	------	----------	----------	----------	----------

XLIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA “GOLFO CENTRO”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE VERACRUZ

3016	SIERRA DE SAN ANDRES TUXTLA	68.4	53.2	5.767113	5.800000	9.432887	0.000000
------	-----------------------------	------	------	----------	----------	----------	----------

L REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA “AGUAS DEL VALLE DE MEXICO”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE HIDALGO

1316	TEPEJI DEL RIO	18.8	8.2	9.639764	7.200000	0.960236	0.000000
------	----------------	------	-----	----------	----------	----------	----------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea.

Las abreviaturas utilizadas para los distintos valores reportados en las tablas anteriores, para cada acuífero, corresponden a las definiciones de estos términos contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, asimismo, la denominación de “región hidrológico administrativa” se utiliza únicamente para efectos de referencia técnica del acuífero de que se trate, sin que ello implique modificación alguna en materia de circunscripción administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua en los que aparecen la localización, límites y extensión geográfica de los mismos, y que fue dada a conocer mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos o unidades hidrogeológicas que en el presente Acuerdo se señalan, corresponde a las condiciones de recarga determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2010.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad de agua y en los que jurídicamente sea factible conforme a otros instrumentos jurídicos.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, respetando las vedas existentes. En todo caso, se considerará que los usos: doméstico y público urbano, son prioritarios conforme a la Ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sean determinados por disposiciones emitidas por el Honorable Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en calle Comonfort y Paseo Cultura, Centro de Gobierno, edificio México, colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83280.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, ciudad de Oaxaca, Oaxaca, código postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, ciudad de Torreón Coahuila, código postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo número 275 Norte, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030.

Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Clavijero número 19 piso 5, colonia Centro, ciudad de Jalapa, Veracruz, código postal 91000.

Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Avenida Río Churubusco número 650, esquina Tezontle, colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 08040.

Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, entre Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, código postal 23040.

Dirección Local Chihuahua, Avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31170.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Rufo Figueroa número 6, colonia Burócratas, ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090.

Dirección Local Hidalgo, en boulevard Felipe Angeles número 1610, Edificio Pólux, colonia Santa Julia, ciudad de Pachuca, Hidalgo, código postal 42080.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58279.

Dirección Local San Luis Potosí, en Avenida Himno Nacional 2032, Fraccionamiento Tangamanga, ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78259.

Dirección Local Zacatecas, en Avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, Zona Industrial, ciudad de Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.-
El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS CC. NUVIA MAYORGA DELGADO, EUGENIO IMAZ GISPERT Y CUAUHEMOC OCHOA FERNANDEZ, SECRETARIOS DE FINANZAS; PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL; Y OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de este, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISION" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISION" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de Río Pánuco, de los Ríos Tuxpan al Jamapa y Valle de México, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 1, 2, 3, 23, 25, 73, 82, 83, 85, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 25 fracción I, 26 Bis fracciones X, XI y XIII, 27 fracciones III, IV, VII y XXI, 30 fracciones I, III, VIII, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2 fracción I, 7, 8, 9 fracción I, 10 y 15 fracciones I y XII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los Municipios o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la "COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca de Río Pánuco, de los Ríos Tuxpan al Jamapa y Valle de México; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la "COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo, con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y efficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a "EL ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios. el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso las municipales.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- A través de este componente, se apoya a los estudios de factibilidad y ejecutivos, la supervisión técnica y normativa, el diseño, construcción, ampliación y desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento; en casos plenamente justificados, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que respondan a la solicitud de las comunidades.

III.- FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales.- Entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" o instancias ejecutoras responsables (municipio u organismo operador), se evaluará conjuntamente con la "COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO**DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL**

SEPTIMA.- "EL ESTADO" o instancias ejecutoras responsables (municipio, u organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO**DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS**

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "COMISION", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "COMISION" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "COMISION" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO**CONTRALORIA SOCIAL**

DECIMA PRIMERA.- La "COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, la "COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO**ESTIPULACIONES GENERALES**

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

IV.- Remitir a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local Hidalgo, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "COMISION NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha 30 de mayo de 2005, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia las cláusulas Cuarta y Décimo Quinta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El Presente Instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Eugenio Imaz Gispert**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Zacatecas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL C. ESAU HERNANDEZ HERRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL C. RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también, incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes. Se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua, por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007-2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISION" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Organo Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISION" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Santiago, del Altiplano, Nazas-Aguanaval y los Ríos Presidio al San Pedro, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 72, 73, 74, 82 fracciones XV, XXI y XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 10 fracción I, 14, 21, 24, fracción II, 35 y 36, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 15, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas; 40, 41 y 42 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Zacatecas; las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "COMISION" y el "ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por el “ESTADO”, con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los municipios y/o los organismos operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la “COMISION” participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, el “ESTADO” únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la “COMISION”, previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- El “ESTADO” como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Santiago, del Altiplano, Nazas-Aguanaval y los Ríos Presidio al San Pedro; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN AL “ESTADO”

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la “COMISION” aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por el “ESTADO” mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, el “ESTADO”, podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La “COMISION” llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados al “ESTADO” los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, el “ESTADO” se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.

- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir al "ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar al área de atención al medio rural de las instancias estatales y, en su caso las municipales.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- c) Infraestructura.- A través de este componente, se apoya a los estudios de factibilidad y ejecutivos, la supervisión técnica y normativa, el diseño, construcción, ampliación y desarrollo de proyectos piloto para agua potable, alcantarillado y saneamiento; en casos plenamente justificados, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que respondan a la solicitud de las comunidades.

III.- FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) Infraestructura de tratamiento de aguas residuales, entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) Para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por el "ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con la "COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- El "ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio, y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "COMISION", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Interna del Gobierno del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, La "COMISION" y el "ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "COMISION" y el "ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- La "COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, La "COMISION" proporcionará al "ESTADO" una guía operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el "ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.

- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el "ESTADO", a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV.- Remitir a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- El "ESTADO" y la "COMISION" en los términos de la Cláusula Segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante del "ESTADO" quien tiene voto de calidad, un secretario ejecutivo que será el Director Local, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la Cláusula Cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Coordinación suscrito por la "COMISION NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha 28 de abril del 2009, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la Cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: el Subdirector General Jurídico, **Jesús Becerra Pedrote**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esau Hernández Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, **Rafael Gutiérrez Martínez**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Coordinación General Jurídica del Estado: el Coordinador General Jurídico, **Uriel Márquez Cristerna**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación, Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en los artículos 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II incisos a), e), f), g), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-C, 71, 79 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 13 fracciones XVI y XVIII, y 23 fracciones IV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y en el Acuerdo mediante el cual se determina que los requisitos adicionales que, en su caso, se requieran para la aprobación y renovación de las personas acreditadas se establecerán en las convocatorias correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1999, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener la aprobación como Unidad de Verificación, Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2010, con el objeto de que verifiquen su cumplimiento.

Para tal efecto, las unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo siguiente:

- I. Estar acreditadas(os) en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, por parte de una Entidad de Acreditación autorizada.
- II. Corresponde a la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., aprobar a las unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación acreditadas(os) para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación, se estará a lo siguiente:
 - a. En el caso de las unidades de verificación, los solicitantes podrán obtener la aprobación para evaluar la conformidad de los numerales 7, 8, 9 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, por lo que deberán entregar debidamente requisitado el formato único de solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-020, en su modalidad A o B según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios.
 - b. En el caso de los laboratorios de pruebas y organismos de certificación, los solicitantes podrán obtener la aprobación para evaluar la conformidad del numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento, por lo que los solicitantes deberán entregar la solicitud en escrito libre cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-022, en su modalidad A o B según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios.

- III. Las solicitudes para obtener la aprobación como unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación objeto de esta Convocatoria, deberán entregarse en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 890, piso 4, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., a fin de proceder con lo conducente.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **César Baldomero Sotelo Salgado**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SESH-2010, Talleres de equipos de carburación de Gas L.P.- Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en los artículos 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II incisos a), e), f), g), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 13 fracciones XVI y XVIII, y 23 fracciones IV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y en el Acuerdo mediante el cual se determina que los requisitos adicionales que, en su caso, se requieran para la aprobación y renovación de las personas acreditadas se establecerán en las convocatorias correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1999, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SESH-2010, Talleres de equipos de carburación de Gas L.P.- Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2010, con el objeto de que verifiquen su cumplimiento.

Para tal finalidad, las unidades de verificación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo siguiente:

- I. Las personas físicas y morales deben estar acreditadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SESH-2010, Talleres de equipos de carburación de Gas L.P.- Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad, por parte de una Entidad de Acreditación autorizada.
- II. Corresponde a la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., aprobar a las unidades de verificación acreditadas para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación, los solicitantes deberán entregar debidamente requisitado en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 890, piso 4, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., el formato único de solicitud de aprobación como Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2004, cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-020, en su modalidad A o B según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de proceder con lo conducente.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **César Baldomero Sotelo Salgado**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Gas L.P., con fundamento en los artículos 33 fracciones I, II, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II incisos a), e), f), g), 3 fracciones I, XV-A, XVII, XVIII, 68, 70, 70-C, 71, 79 al 83 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 88 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 13 fracciones XVI y XVIII, y 23 fracciones IV, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y en el Acuerdo mediante el cual se determina que los requisitos adicionales que, en su caso, se requieran para la aprobación y renovación de las personas acreditadas se establecerán en las convocatorias correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1999, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales interesadas en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2010, con el objeto de que verifiquen su cumplimiento.

Para tal efecto, los laboratorios de pruebas u organismos de certificación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo siguiente:

- I. Los laboratorios de pruebas u organismos de certificación deben estar acreditados en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba, por parte de una Entidad de Acreditación autorizada.
- II. Corresponde a la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., aprobar a los laboratorios de pruebas u organismos de certificación acreditados para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de la Norma Oficial Mexicana objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación, los solicitantes deberán entregar debidamente requisitado en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 890, piso 4, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., la solicitud en escrito libre cumpliendo con los requisitos que se describen en el trámite SENER-01-022, en su modalidad A o B según corresponda, del Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de proceder con lo conducente.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía,
César Baldomero Sotelo Salgado.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Juan Pablo Ochoa Díaz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE JUAN PABLO OCHO DIAZ, EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: JUAN PABLO OCHOA DIAZ

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 7 de diciembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende las poblaciones de Corral del Risco (Punta de Mita), San Francisco, Sayulita, Mpio. de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.72	--	--	--	--	1.72
Distribución	8.60	--	--	--	--	8.60
Fibra Optica	19.20	--	--	--	--	19.20

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Juan Pablo Ochoa Díaz, el 7 de diciembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 319683)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, Y POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2010 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

- VI. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO": el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1. El Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. El Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que acredita con copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Unidad Administrativa, Edificio “C” frente a la Escuela Secundaria Joaquín Miguel Gutiérrez y a un costado de la Unidad Deportiva del IMSS, colonia Maya, código postal 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27 fracciones II y XIII, 29 fracción XI y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas nacionales de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia a través de, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición. c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$138'902,697.85 (ciento treinta y ocho millones novecientos dos mil seiscientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas nacionales de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los cambios en el estado de nutrición, y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$138'902,697.85 (ciento treinta y ocho millones novecientos dos mil seiscientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, la Secretaría de Hacienda expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, mismo que se detalla en el Anexo 3 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda y/o el Instituto de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo, deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago.

- III. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Comisión: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD**

**Dirección General del
Programa Oportunidades**

ANEXO 1

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2010

INDICE

- I. Introducción
- II. Criterios Generales
- III. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación
 - d) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e) Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas urbanas (MAS)
 - i. Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gastos de inversión para las unidades
- IV. Transferencia y Seguimiento de los Recursos
- V. Integración de los reportes específicos sobre la aplicación de los recursos

I. Introducción

El presupuesto anual del Programa Oportunidades está dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2010, las cuales son:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Con los presentes criterios, se pretende un mejor control del presupuesto, así como medir el grado de avance en la aplicación y la orientación de los recursos financieros.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación 2010 del Programa Oportunidades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 32 del PEF 2010, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá a la entidad a través de la Tesorería de la Federación de forma mensual según el calendario del anexo II del presente instrumento a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es de acuerdo con el padrón septiembre–octubre de 2009 de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación vigentes, la cuota por familia es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, al Modelo de atención, y a la cápita por familia con base en el presupuesto publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación del Programa;
 - d. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e. Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas. (MAS)
 - I. Fortalecimiento de la plantilla de Recursos Humanos
 - II. Capacitación al Personal sobre el modelo MAS
 - III. Suplementos Alimenticios (Estrategia EsIAN)
 - IV. Material para promoción del modelo e impresión de formatos.
 - V. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la EsIAN
9. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
10. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión y evaluación.
11. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
12. Los Servicios Estatales de Salud presentarán para visto bueno de la Dirección General del Programa su propuesta de plantilla de personal que se contratará en la entidad con recursos del capítulo 4000 con la finalidad de cuidar el equilibrio en el presupuesto destinado para la operación y el fortalecimiento de recursos humanos en las unidades de salud de primer nivel de atención. La plantilla de personal deberá presentarse como anexo del POA y en caso de reconfigurarse por necesidades de la operación se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General del Programa.

13. De acuerdo a lo establecido en el presente convenio los recursos humanos que se requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD".
16. Los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. Los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán aplicar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad establecida, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ♦ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ♦ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ♦ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ♦ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ♦ Otorgamiento del Complemento Alimenticio;
- ♦ Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
 - i. Contratación de Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gasto de operación en unidades de salud donde opere el Modelo MAS
 - v. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
 - vi. Talleres Comunitarios para el autocuidado de la salud.

Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) OTORGAR EL PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

El gasto de inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Recursos Humanos (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas.
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias.
4. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
5. Se podrá considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1200	Remuneraciones al Personal de carácter transitorio
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
2701	Vestuario, uniformes y blancos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; se sugiere el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, médicos, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades como lo es entre otros el modelo MAS.
5. Se deberán garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS**Capítulo 4000 “Recursos Humanos”**

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

d) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i) Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.
4. Las acciones de los talleres deberán ser reforzadas con los paquetes didácticos de la Estrategia de Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

e) MODELO ALTERNATIVO DE GESTION Y ATENCION DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS (MAS)

Este nuevo Modelo que inicio en el 2009, va a permitir lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de los componentes del Programa y con ello potenciar los impactos para el desarrollo de capacidades en educación, salud y alimentación de las familias en condición de pobreza, donde se:

1. Diseñará el acceso a los servicios de salud que respondan a la pertinencia de atención y certificación de responsabilidades con base en la dinámica que viven las familias del medio urbano.

i. Recursos Humanos

Este concepto corresponde a la contratación de personal que servirá de base para la operación del modelo, sobre esta base será necesario un médico, una enfermera y una auxiliar de enfermería por cada 900 familias que se hayan incorporado al modelo; así como una trabajadora social por cada 4.3 unidades de salud.

CRITERIOS

1. La contratación de personal con recursos del MAS será responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud, debiendo informar a la Dirección General del Programa Oportunidades la plantilla para su registro y visto bueno correspondiente.
2. El personal contratado para el Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas, tendrá bajo su responsabilidad la operación del Programa para garantizar la aplicación de la estrategia y lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de sus componentes.

ii. Suplementos Alimenticios

Durante 2009 se incorporaron 2 nuevas presentaciones de los micronutrientes para niños de 6 a 59 meses de edad (Vita niño) y para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Vita vida). Estos serán adquiridos por la Comisión y enviados en especie a las entidades federativas y una vez recibido el complemento por las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita de forma personal a los beneficiarios.

iii. Material para promoción e impresión de formatos

Este material servirá de apoyo al personal de las Unidades de Salud para la difusión e implementación del Modelo Alternativo de Gestión y en el caso que deba ser impreso por la entidad deberá contar con el visto bueno de la Dirección General del Programa, tanto en su formato como en sus contenidos.

iv. Gastos de Inversión para las unidades

Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención y dotar de las herramientas necesarias al personal de salud que atiende a la población para el Modelo Alternativo de Gestión es importante invertir en equipamiento a las unidades de salud con base en el equipamiento definido en la estrategia ESIAN.

CRITERIOS

1. Los recursos correspondientes a equipo médico deberán utilizarse para complementar el equipo necesario para la adecuada toma de medidas antropométricas, y para la detección de anemia.
2. Las especificaciones Técnicas del equipamiento de las unidades médicas deberán ser congruentes con el equipamiento especificado en los criterios generales de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización para la ministración de los recursos del programa a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2010, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, dará el visto bueno a la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa podrá realizar visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo podrá verificar la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.
12. Los Servicios Estatales de Salud, deberán enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades la información que le sea solicitada en relación con el ejercicio del gasto y la situación que guardan los recursos en la entidad.

VI. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos.

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. De igual forma deberá informarse a la Dirección General del Programa la situación que guardan los recursos identificados como comprometidos.
4. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Oportunidades, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
5. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales en los formatos diseñados para tal efecto.
7. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2010. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
8. Recibidos los Informes de Ejercicio de los Recursos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
9. Los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
10. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
11. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa, así como los recursos identificados como comprometidos.
12. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
13. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO 2
COMPONENTE DE SALUD, PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE CHIAPAS
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	138,902,697.85			29,104,867.16	10,751,054.37	12,302,128.83	15,308,167.41	16,897,322.33	15,053,040.60	13,343,549.91	14,631,669.02	10,148,820.22	1,362,078.00
TOTAL	138,902,697.85	0.00	0.00	29,104,867.16	10,751,054.37	12,302,128.83	15,308,167.41	16,897,322.33	15,053,040.60	13,343,549.91	14,631,669.02	10,148,820.22	1,362,078.00

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Secretaría de Hacienda en el ámbito Estatal, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3
FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹					
Ramo administrativo ^{1.1}	012				
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000				
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072				
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades				
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades				
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²					
<i>Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}</i>					
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}			3. Igualdad de Oportunidades		
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}			Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo		
<i>Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}</i>					
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades		
Objetivo del Programa ^{2.2.3}		Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
<i>Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}</i>					
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³					
<i>Resumen Narrativo ^{3.1}</i>					
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)		Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN	
				PROPOSITO	
				COMPONENTE	
				ACTIVIDAD	
<i>Indicador ^{3.2}</i>					
<i>Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}</i>					
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}		Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud	
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4c}		Gestión	
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud		Tipo de valor de la meta ^{3.2.1.6}		
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas		Relativo		
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Nacional		Unidad de medida ^{3.2.1.8}		
			Familias beneficiarias		
			Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}		
			Bimestral		
<i>Transversalidad ^{3.2.1.11}</i>					
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}					
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}		Total ^{3.2.1.11.4}	5,000,000
<i>Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}</i>					
Información disponible ^{3.2.1.12.1}					
SIS y SISPA 2001-2008					

Características del indicador ^{3.2.2}					
Característica ^{3.2.2.1}	Calificación ^{3.2.2.2}	Justificación ^{3.2.2.3}			
Adecuado ^{3.2.2.1.1}	Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias			
Aporte marginal ^{3.2.2.1.2}	No aplica	No aplica			
Claridad ^{3.2.2.1.3}	Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida			
Comparabilidad ^{3.2.2.1.4}					
Economía ^{3.2.2.1.5}	Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales			
Factibilidad ^{3.2.2.1.6}					
Independencia ^{3.2.2.1.7}					
Monitoreable ^{3.2.2.1.8}	Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
Oportunidad ^{3.2.2.1.9}					
Relevancia ^{3.2.2.1.10}	Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
Sintético ^{3.2.2.1.11}					
Soportados metodológicamente ^{3.2.2.1.12}					
Validez ^{3.2.2.1.13}					
Contacto indicador ^{3.2.3}					
Nombre ^{3.2.3.1}	Sara	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Uriega	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Cuesta
Area ^{3.2.3.4}	Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
Puesto ^{3.2.3.5}	Directora de Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	suriega@salud.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	50903642	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Nombre ^{3.2.3.1}	Julio	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Herrera	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Segura
Area ^{3.2.3.4}	IMSS-Oportunidades				
Puesto ^{3.2.3.5}	Titular de la División de Evaluación e Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	julio.herrerass@imss.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	5727-2807	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Determinación de metas ^{3.2.4}					
Viabilidad de la meta ^{3.2.4.1}					
Meta acumulable ^{3.2.4.1.1}	No acumulable	Comportamiento del indicador ^{3.2.4.1.2}	Regular	Factibilidad de la meta ^{3.2.4.1.3}	Alta
Justificación de la factibilidad ^{3.2.4.1.4}					
Línea base ^{3.2.4.2}					
Año ^{3.2.4.2.1}	Valor ^{3.2.4.2.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.2.3}	
	Indicador ^{3.2.4.2.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.2.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.2.2.3} (universo de cobertura)		
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril	
Justificación línea base ^{3.2.4.2.4}					

Parámetros de semaforización 3.2.4.3				
Tipo de valor 3.2.4.3.1			Porcentual	
Umbral verde – amarillo 3.2.4.3.2	95%	Umbral amarillo – rojo 3.2.4.3.3		85%
Meta sexenal 3.2.4.4				
Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas intermedias 3.2.4.5				
Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov – Dic
2008 3.2.4.5.1.2	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2009 3.2.4.5.1.3	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2010 3.2.4.5.1.4	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2011 3.2.4.5.1.5	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2012 3.2.4.5.1.6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso 3.2.4.6				
Periodo 3.2.4.6.1 (según frecuencia de medición)	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene - Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar - Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May - Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul - Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep - Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic

Características de las variables ^{3.2.5}						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre ^{3.2.5.1}		Descripción de la variable ^{3.2.5.2}				
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades				
Total de familias beneficiarias registradas						
Medios de verificación ^{3.2.5.3}		Unidad de medida ^{3.2.5.4}				
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Desagregación geográfica ^{3.2.5.5}		Frecuencia ^{3.2.5.6}				
Nacional		Bimestral				
Método de recopilación de datos ^{3.2.5.7}		Fecha de disponibilidad de la información ^{3.2.5.8}				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Referencias adicionales ^{3.2.6}						
Referencia internacional ^{3.2.6.1}		Comentario técnico ^{3.2.6.2}				
No disponible		Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud				
		Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud				
Serie estadística ^{3.2.6.3}						
Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}		Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov - Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov - Dic

ANEXO 4

El recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Hacienda estatal a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRO. VICTOR HUGO LOPEZ ARANDA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2010 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

- VI. Con fecha 29 de febrero de 2008, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “EL EJECUTIVO ESTATAL”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción III y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Av. Paseo Tabasco número 1504, Col. Tabasco 2000, Administrativo de Gobierno, código postal 86035, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 9, 42, 51, fracción XI, y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y los artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21, 26 fracción III, VI, XI, XIII y 29, 31, 32, 37 y 39 y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO ESTATAL” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas nacionales de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia a través de, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como control de los casos de desnutrición. c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$67'455,357.96 (sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas Nacionales de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los cambios en el estado de nutrición, y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo brindando orientación y capacitación a las madres de familia sobre el uso y consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2009, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$67'455,357.96 (sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, la Secretaría de Administración y Finanzas expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, mismo que se detalla en el Anexo 3 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo, deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Víctor Hugo López Aranda**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE PROTECCION**SOCIAL EN SALUD****Dirección General del
Programa Oportunidades****ANEXO 1**

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; SEGUIMIENTO Y REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2010

INDICE

- I. Introducción
- II. Criterios Generales
- III. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación
 - d) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e) Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas urbanas (MAS)
 - i. Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gastos de inversión para las unidades
- IV. Transferencia y Seguimiento de los Recursos
- V. Integración de los reportes específicos sobre la aplicación de los recursos

I. Introducción

El presupuesto anual del Programa Oportunidades está dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2010, las cuales son:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Con los presentes criterios, se pretende un mejor control del presupuesto, así como medir el grado de avance en la aplicación y la orientación de los recursos financieros.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación 2010 del Programa Oportunidades y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 32 del PEF 2010, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá a la entidad a través de la Tesorería de la Federación de forma mensual según el calendario del anexo II del presente instrumento a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es de acuerdo con el padrón septiembre–octubre de 2009 de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación vigentes, la cuota por familia es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, al Modelo de atención, y a la cápita por familia con base en el presupuesto publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación del Programa;
 - d. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - e. Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en zonas Urbanas. (MAS)
 - I. Fortalecimiento de la plantilla de Recursos Humanos
 - II. Capacitación al Personal sobre el modelo MAS
 - III. Suplementos Alimenticios (Estrategia EsIAN)
 - IV. Material para promoción del modelo e impresión de formatos.
 - V. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la EsIAN
9. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.
10. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión y evaluación.
11. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
12. Los Servicios Estatales de Salud presentarán para visto bueno de la Dirección General del Programa su propuesta de plantilla de personal que se contratará en la entidad con recursos del capítulo 4000 con la finalidad de cuidar el equilibrio en el presupuesto destinado para la operación y el fortalecimiento de recursos humanos en las unidades de salud de primer nivel de atención. La plantilla de personal deberá presentarse como anexo del POA y en caso de reconfigurarse por necesidades de la operación se deberá hacer del conocimiento de la Dirección General del Programa.

13. De acuerdo a lo establecido en el presente convenio los recursos humanos que se requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD".
16. Los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. Los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán aplicar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad establecida, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ♦ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ♦ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ♦ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ♦ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ♦ Otorgamiento del Complemento Alimenticio;
- ♦ Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas (MAS)
 - i. Contratación de Recursos Humanos
 - ii. Suplementos Alimenticios
 - iii. Material para promoción e impresión de formatos
 - iv. Gasto de operación en unidades de salud donde opere el Modelo MAS
 - v. Gasto de inversión para las unidades de salud donde opere el MAS con base en los criterios de la ESIAN
 - vi. Talleres Comunitarios para el autocuidado de la salud

Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) OTORGAR EL PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

El gasto de inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Recursos Humanos (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas.
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias.
4. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
5. Se podrá considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
2701	Vestuario, uniformes y blancos
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; se sugiere el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, médicos, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades como lo es entre otros el modelo MAS.
5. Se deberán garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3305 Servicios para capacitación a servidores públicos
- 3804 Congresos y Convenciones
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS**Capítulo 4000 "Recursos Humanos"**

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos

d) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i) Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres.
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD).
3. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.
4. Las acciones de los talleres deberán ser reforzadas con los paquetes didácticos de la Estrategia de Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores.
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

e) MODELO ALTERNATIVO DE GESTION Y ATENCION DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN ZONAS URBANAS (MAS)

Este nuevo Modelo que inició en el 2009, va a permitir lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de los componentes del Programa y con ello potenciar los impactos para el desarrollo de capacidades en educación, salud y alimentación de las familias en condición de pobreza, donde se:

1. Diseñará el acceso a los servicios de salud que respondan a la pertinencia de atención y certificación de corresponsabilidades con base en la dinámica que viven las familias del medio urbano.

i. Recursos Humanos

Este concepto corresponde a la contratación de personal que servirá de base para la operación del modelo, sobre esta base será necesario un médico, una enfermera y una auxiliar de enfermería por cada 900 familias que se hayan incorporado al modelo; así como una trabajadora social por cada 4.3 unidades de salud.

CRITERIOS

1. La contratación de personal con recursos del MAS será responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud, debiendo informar a la Dirección General del Programa Oportunidades la plantilla para su registro y visto bueno correspondiente.
2. El personal contratado para el Modelo Alternativo de Gestión y Atención del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas, tendrá bajo su responsabilidad la operación del Programa para garantizar la aplicación de la estrategia y lograr mayor efectividad en los procesos de atención y operación de sus componentes.

ii. Suplementos Alimenticios

Durante 2009 se incorporaron 2 nuevas presentaciones de los micronutrientes para niños de 6 a 59 meses de edad (Vita niño) y para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Vita vida). Estos serán adquiridos por la Comisión y enviados en especie a las entidades federativas y una vez recibido el complemento por las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita de forma personal a los beneficiarios.

iii. Material para promoción e impresión de formatos

Este material servirá de apoyo al personal de las Unidades de Salud para la difusión e implementación del Modelo Alternativo de Gestión y en el caso que deba ser impreso por la entidad deberá contar con el visto bueno de la Dirección General del Programa, tanto en su formato como en sus contenidos.

iv. Gastos de Inversión para las unidades

Con la finalidad de mejorar la calidad en la atención y dotar de las herramientas necesarias al personal de salud que atiende a la población para el Modelo Alternativo de Gestión es importante invertir en equipamiento a las unidades de salud con base en el equipamiento definido en la estrategia ESIAN.

CRITERIOS

1. Los recursos correspondientes a equipo médico deberán utilizarse para complementar el equipo necesario para la adecuada toma de medidas antropométricas, y para la detección de anemia.
2. Las especificaciones Técnicas del equipamiento de las unidades médicas deberán ser congruentes con el equipamiento especificado en los criterios generales de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización para la ministración de los recursos del programa a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará ante la Tesorería de la Federación la transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2010, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, dará el visto bueno a la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa podrá realizar visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo podrá verificar la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.
12. Los Servicios Estatales de Salud, deberán enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades la información que le sea solicitada en relación con el ejercicio del gasto y la situación que guardan los recursos en la entidad.

VI. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos.

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. De igual forma deberá informarse a la Dirección General del Programa la situación que guardan los recursos identificados como comprometidos.
4. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Oportunidades, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
5. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales en los formatos diseñados para tal efecto.
7. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2010. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
8. Recibidos los Informes de Ejercicio de los Recursos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado.
9. Los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
10. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
11. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa, así como los recursos identificados como comprometidos.
12. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
13. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE TABASCO
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO DE OPERACION	67.455.357,96			15.660.784,23	5.871.054,74	6.881.925,41	8.268.531,66	8.855.411,38	6.997.417,20	6.568.902,63	4.734.351,07	3.464.869,20	152.110,44
				2.312.169,00	1.441.483,00	1.441.483,00	580.457,00	580.458,00	580.458,00	580.457,00	580.458,00	1.750.466,56	152.110,44
				13.348.615,23	4.429.571,74	5.440.442,41	7.688.074,66	8.274.953,38	6.416.959,20	5.988.445,63	4.153.893,07	1.714.402,64	
TOTAL	67.455.357,96	0,00	0,00	15.660.784,23	5.871.054,74	6.881.925,41	8.268.531,66	8.855.411,38	6.997.417,20	6.568.902,63	4.734.351,07	3.464.869,20	152.110,44

Los recursos correspondientes al presente calendario, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de tres días hábiles, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3
FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹					
Ramo administrativo ^{1.1}	012				
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000				
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072				
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades				
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades				
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²					
Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}					
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}			3. Igualdad de Oportunidades		
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}			Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo		
Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}					
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades		
Objetivo del Programa ^{2.2.3}		Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}					
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³					
Resumen Narrativo ^{3.1}					
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)		Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN PROPOSITO COMPONENTE ACTIVIDAD	
Indicador ^{3.2}					
Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}					
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud		
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4<}	Gestión		
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud		Tipo de valor de la meta ^{3.2.1.6}		
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Famílias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas		Relativo		
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Nacional		Unidad de medida ^{3.2.1.8}		
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas		Familias beneficiarias			
Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}		Bimestral			
Transversalidad ^{3.2.1.11}					
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}		Total ^{3.2.1.11.4}			
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}		Total ^{3.2.1.11.4}	5,000,000
Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}					
Información disponible ^{3.2.1.12.1}					
SIS y SISPA 2001-2008					

Características del indicador ^{3.2.2}					
Característica ^{3.2.2.1}	Calificación ^{3.2.2.2}	Justificación ^{3.2.2.3}			
Adecuado ^{3.2.2.1.1}	Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias			
Aporte marginal ^{3.2.2.1.2}	No aplica	No aplica			
Claridad ^{3.2.2.1.3}	Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida			
Comparabilidad ^{3.2.2.1.4}					
Economía ^{3.2.2.1.5}	Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales			
Factibilidad ^{3.2.2.1.6}					
Independencia ^{3.2.2.1.7}					
Monitoreable ^{3.2.2.1.8}	Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
Oportunidad ^{3.2.2.1.9}					
Relevancia ^{3.2.2.1.10}	Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
Sintético ^{3.2.2.1.11}					
Soportados metodológicamente ^{3.2.2.1.12}					
Validez ^{3.2.2.1.13}					
Contacto indicador ^{3.2.3}					
Nombre ^{3.2.3.1}	Sara	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Uriega	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Cuesta
Area ^{3.2.3.4}	Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud				
Puesto ^{3.2.3.5}	Directora de Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	suriega@salud.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	50903642	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Nombre ^{3.2.3.1}	Julio	Apellido paterno ^{3.2.3.2}	Herrera	Apellido materno ^{3.2.3.3}	Segura
Area ^{3.2.3.4}	IMSS-Oportunidades				
Puesto ^{3.2.3.5}	Titular de la División de Evaluación e Información				
Correo electrónico ^{3.2.3.6}	julio.herrerass@imss.gob.mx				
Teléfono ^{3.2.3.7}					
Lada ^{3.2.3.7.1}	01 55	Teléfono ^{3.2.3.7.2}	5727-2807	Extensión ^{3.2.3.7.3}	
Determinación de metas ^{3.2.4}					
Viabilidad de la meta ^{3.2.4.1}					
Meta acumulable ^{3.2.4.1.1}	No acumulable	Comportamiento del indicador ^{3.2.4.1.2}	Regular	Factibilidad de la meta ^{3.2.4.1.3}	Alta
Justificación de la factibilidad ^{3.2.4.1.4}					
Línea base ^{3.2.4.2}					
Año ^{3.2.4.2.1}	Valor ^{3.2.4.2.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.2.3}	
	Indicador ^{3.2.4.2.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.2.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.2.2.3} (universo de cobertura)		
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril	
Justificación línea base ^{3.2.4.2.4}					

Parámetros de semaforización ^{3.2.4.3}				
Tipo de valor ^{3.2.4.3.1}			Porcentual	
Umbral verde – amarillo ^{3.2.4.3.2}	95%	Umbral amarillo – rojo ^{3.2.4.3.3}		85%
Meta sexenal ^{3.2.4.4}				
Año ^{3.2.4.4.1}	Valor ^{3.2.4.5.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.4.3}
	Indicador ^{3.2.4.4.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.4.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.4.2.3} (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas intermedias ^{3.2.4.5}				
Año ^{3.2.4.5.1}	Valor ^{3.2.4.5.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.5.3}
	Indicador ^{3.2.4.5.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.5.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.5.2.3} (universo de cobertura)	
2007 ^{3.2.4.5.1.1}	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov – Dic
2008 ^{3.2.4.5.1.2}	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2009 ^{3.2.4.5.1.3}	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2010 ^{3.2.4.5.1.4}	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2011 ^{3.2.4.5.1.5}	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2012 ^{3.2.4.5.1.6}	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso ^{3.2.4.6}				
Periodo ^{3.2.4.6.1} (según frecuencia de medición)	Valor ^{3.2.4.5.2}			Periodo al que corresponde el valor ^{3.2.4.6.3}
	Indicador ^{3.2.4.6.2.1} (relativo)	Numerador ^{3.2.4.6.2.2} (absoluto)	Denominador ^{3.2.4.6.2.3} (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene - Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar - Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May - Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul - Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep - Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov - Dic

Características de las variables ^{3.2.5}						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre ^{3.2.5.1}		Descripción de la variable ^{3.2.5.2}				
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades				
Total de familias beneficiarias registradas						
Medios de verificación ^{3.2.5.3}		Unidad de medida ^{3.2.5.4}				
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)		Familia beneficiaria				
Desagregación geográfica ^{3.2.5.5}		Frecuencia ^{3.2.5.6}				
Nacional		Bimestral				
Método de recopilación de datos ^{3.2.5.7}		Fecha de disponibilidad de la información ^{3.2.5.8}				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información				
Referencias adicionales ^{3.2.6}						
Referencia internacional ^{3.2.6.1}		Comentario técnico ^{3.2.6.2}				
No disponible		Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud				
		Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud				
Serie estadística ^{3.2.6.3}						
Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}		Ciclo ^{3.2.6.3.1}	Valor ^{3.2.6.3.2}	Periodo ^{3.2.6.3.3}
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov - Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov - Dic

ANEXO 4

El recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. RAFAEL A. L. SANTANA MONDRAGON, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto.
- II. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- III. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- IV. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud participan a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 80, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, compareciendo a través de sus titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Pública; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y con la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, cargos que acreditaron con las copias de los nombramientos que se adjuntaron a “EL ACUERDO MARCO”, con excepción de la Secretaría de la Gestión Pública, copia del nombramiento que se adjunta al presente.
2. Que el “ISAPEG” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que el Director General del “ISAPEG” acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
4. Que el Director General del “ISAPEG” cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del “ISAPEG” así como Acuerdo número JG/220801/03, 49 del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con “LA SECRETARÍA” a efecto de que se realice la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a “LA SECRETARÍA” para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la Aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece de conformidad con el Anexo 2 en las sedes estatales, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El importe y el plazo en que se transferirán los recursos se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA: Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad establecida en la Cláusula Primera y en el Anexo 1 del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1, en cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal, y en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas Federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) objeto de este instrumento a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicadas específicamente para la Aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS: Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.

OBJETIVOS: (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

METAS: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

INDICADORES: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

CUARTA.- APLICACION: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD": "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar a través del "ISAPEG" los recursos a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el "ISAPEG" y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá expedirse a nombre del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", con domicilio en Tamazuca No. 4, C.P. 36000, con R.F.C. ISP961122JV5 y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- V. Ministrará íntegramente al "ISAPEG" los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, dentro de los 3 días siguientes a que sean radicados dichos recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA", a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al "ISAPEG", o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- VI. Informar a través del "ISAPEG" a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a través del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Informar a través del "ISAPEG" "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- X. Mantener actualizados a través del "ISAPEG" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Establecer a través del "ISAPEG" con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL: El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Verificar que los recursos financieros que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- V. Practicar visitas, solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través del “ISAPEG”.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá expedirse a nombre del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato “ISAPEG”, con domicilio en Tamazuca No. 4, C.P. 36000, con R.F.C. ISP961122JV5 y deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestarios a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de “LA ENTIDAD”.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION: Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor del la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organo de Fiscalización Superior de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION: El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION: El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS: Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A. L. Santana Mondragón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXIV EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL "ISAPEG" Y LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA.

SEDE: LEON, GUANAJUATO.

Concepto de Gasto	Denominación	Importe
	ACCIONES PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	\$94,750.00
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	\$7,200.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$31,800.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$750.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$1,000.00
3200	ARRENDAMIENTO	\$440,000.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS (AUDITORES)	\$53,000.00
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES (NOTARIOS)	\$38,000.00
	Total	\$666,500.00

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, a los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARIA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A. L. Santana Mondragón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXIV EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL "ISAPEG" Y LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA.

1. QUE ES EL ENARM

El Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS

I. Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

II. Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, entre aproximadamente 26,000 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se consideran aproximadamente 6,500 plazas distribuidas en 25 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad de campos clínicos y presupuestal de las Instituciones de Salud.

III. Cumplir con la convocatoria 2010 dirigida a todos los interesados en sustentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (XXXIV ENARM).

IV. Dar cumplimiento a lo establecido en la NOM 090-SSA1-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas que señala que las instituciones de salud sólo podrán otorgar una plaza de residencia a cada uno de los médicos seleccionados a través del ENARM.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, el indicador se construye de la siguiente manera (promedio de médicos inscritos por especialidad entre el número total de aspirantes, este resultado se multiplica por 100. y da como resultado el porcentaje estimado de sustentantes para los campos clínicos ofertados).

FORMULA

PME = Promedio de médicos por especialidad

NA= Número total de aspirantes estimados

N= Porcentaje estimado de sustentantes para los campos clínicos

$(PME \times 100) / NA = N$

No.	Especialidad	Promedio (PME)	Indicador (NA)	Resultado (N)
1	Anatomía Patológica	199	X 100/26,000	0.77%
2	Anestesiología	1800	x 100/26,000	6.92%
3	Audiología, otoneurología y Foniatría	119	x 100/26,000	0.46%
4	Calidad de la Atención Clínica	46	x 100/26,000	0.18%
5	Cirugía General	4093	x 100/26,000	15.74%
6	Epidemiología	182	x 100/26,000	0.70%
7	Genética Médica	98	x 100/26,000	0.37%
8	Geriatría	248	x 100/26,000	0.96%
9	Ginecología y Obstetricia	3001	x 100/26,000	11.54%
10	Imagenología Dx y Tx	1120	x 100/26,000	4.31%
11	Medicina de Rehabilitación	590	x 100/26,000	2.27%
12	Medicina de Urgencias	1271	x 100/26,000	4.89%
13	Medicina del Trabajo y Ambiental	268	x 100/26,000	1.03%
14	Medicina Familiar	2639	x 100/26,000	10.15%
15	Medicina Integrada	269	x 100/26,000	1.03%
16	Medicina Interna	3674	x 100/26,000	14.13%
17	Medicina Legal	127	x 100/26,000	0.49%
18	Oftalmología	757	x 100/26,000	2.91%
19	Otorrinolaringología y C. de C. y C.	520	x 100/26,000	2.00%
20	Patología Clínica	65	x 100/26,000	0.25%
21	Pediatría	2820	x 100/26,000	10.85%
22	Psiquiatría	516	x 100/26,000	1.98%
23	Radio-oncología	186	x 100/26,000	0.71%
24	Salud Pública	77	x 100/26,000	0.30%
25	Traumatología y Ortopedia	1315	x 100/26,000	5.06%
	Total	26,000		100%

4. APLICACION DEL EXAMEN

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 2, viernes 3, sábado 4 y domingo 5 de septiembre de 2010.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por Internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de cancelación del mismo.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de Equipo de la organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente. El equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones del caso.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora sus datos de identificación y la fotografía la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora conforme lo solicite el médico aspirante, en orden aleatorio para cada uno.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico aspirante una copia del reporte de puntaje, quien lo firmará y pondrá su huella digital para entregarla al personal de la sede.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará a el Coordinador de sede, el reglamento de aplicación y funciones del personal de informática que formará parte de las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen, así como los formatos para el sistema de control, evaluación e información.

5. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico y se elabora, valida y consensúa por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con 4 opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales, algunos con imágenes y 50 referenciados a un texto médico en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos médicos en el idioma inglés.

Es responsabilidad de "LA SECRETARIA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

6. SEDES DE APLICACION

Las sedes de aplicación son 10 distribuidas en siete entidades federativas:

LOCALIDAD	SEDE	CUPO POR DIA
Hermosillo, Sonora	01	650
Monterrey, Nuevo León	02	700
León, Guanajuato	03	600
Guadalajara, Jalisco	04	750
	05	600
Distrito Federal Norte	06	700
Distrito Federal Centro	07	500
Distrito Federal Sur	08	700
Puebla, Puebla	09	800
Tuxtla Gutiérrez Chiapas	10	500

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente antes de la aplicación del examen, en cada una de ellas.

7. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 500 a 800 usuarios por día.

Superficie para aplicación: 1,000 a 2,000 m², plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de red y la aplicación electrónica comprende 20 m²

Superficie para el Staff: 30 m²

Superficie para el área de paquetería y guardarropa será de 20 m².

Superficie para alimentación del Staff: 30 m².

Superficie para pasillos: 80 a 120 cm.

Ventilación: condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red, evitando el calentamiento de los equipos.

Iluminación: adecuada y suficiente para el proceso de aplicación.

7.2 Clasificación de las áreas

El área de administración de la red se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para concentración y trabajo y para alimentación del Staff son exclusivas; el área de paquetería y guardarropa es restringida y será atendida por personal del staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 200 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: extinguidores, señalamientos de evacuación, de áreas de seguridad y puntos de reunión, conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: En la sede habrá personal para apoyo a los proveedores para la instalación de la red, procuración de su funcionamiento, prevención de fallas y atención de problemas menores.

Limpieza: En la sede habrá personal para asegurar el aseo de la misma durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de equipos.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y drenajes funcionando.

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora de agua potable y vasos desechables, centro y cesto para basura.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo,

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 o 150 kilowatts de capacidad con transfer automático

8.- MOBILIARIO Y DISPOSICION

Mesas tipo tabloide de 2.44 m x 45 a 80 cm: una por cada 3 sustentantes.

Sillas acojinadas: una por sustentante.

Montaje tipo escuela

9. SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE SOPORTE INFORMATICO

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores Web y base de datos, impresoras, no break, no break switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores y accesorios, equipos y materiales de repuesto así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, los que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARIA" para las bases de licitación de estos servicios.

10. EQUIPO DE LAS SEDES PARA LA ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LA APLICACION (STAFF)

10.1 PERSONAL E INDICADORES

Para cada sede se programará personal operativo conforme a los siguientes indicadores

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Función general: Organización y logística de la sede	
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	2 a 3 por sede

10.2 PERFIL Y FUNCIONES GENERALES:

Coordinador de Sede: corresponde al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, es responsable de todos los procesos para la organización, logística, prevención y manejo de contingencias de la sede, reclutamiento y capacitación del staff en colaboración con la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y "LA SECRETARIA".

Auxiliar de Coordinador de Sede: es designado por el Coordinador de Sede para el apoyo en los procesos de alta relevancia, como lo de organización, logística, contingencias y cualquier otro que le designe el Coordinador de Sede.

Supervisor:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría a los coordinadores de grupo durante la aplicación.

Coordinador de Grupo:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, vigilancia y atención a un grupo específico de sustentantes.

Auxiliar:

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y servicios generales

Notarios: Su función es dar fe del cumplimiento de los procesos respectivamente y presentar los informes correspondientes

Audidores: su función es dar fe y vigilancia del cumplimiento de cada uno de los procesos administrativos, informáticos y de operación respectivamente y presentar los informes correspondientes.

11. CAPACITACION

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de las sedes; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A. L. Santana Mondragón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECER LA INSPECCION LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO, C. LIC. SANTIAGO MAZA MOHENO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, C. DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, CON LA ASISTENCIA DEL C. LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y POR EL C. LIC. MIGUEL CARDOZA MORA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DE ESTA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, apartado "A", fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las leyes del trabajo, y establece que las autoridades federales contarán con el auxilio de las autoridades locales, cuando se trate de obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo;
- II. Los artículos 512-F y 527-A de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, tratándose de empresas o establecimientos sujetos a la jurisdicción local, y que dicho auxilio será prestado en los términos previstos en el artículo 529 del propio ordenamiento legal;
- III. Asimismo, los artículos 992, 1008 y 1010 de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores, se sancionarán conforme a las disposiciones del Título Dieciséis, y serán impuestas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social y por los Gobernadores de los Estados, las cuales se harán efectivas por las autoridades que designen las leyes;
- IV. De conformidad con el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, en cada Entidad Federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción, mismas que serán presididas por los Titulares de los Ejecutivos Estatales;
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de Gobierno, para promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos. Particularmente, dentro del objetivo relativo a la promoción de políticas de Estado y la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, establece como prioridad de la política laboral, la prevención de riesgos de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la normatividad laboral;
- VI. Por su parte, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en sus Objetivos 3 y 6, establece que se fortalecerá la inspección para incrementar el número de centros de trabajo que cumplan con las condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene, para incentivar la productividad y evitar accidentes y enfermedades de trabajo, así como la generación de una cultura de auto-evaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral; específicamente, por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se buscará inhibir el incumplimiento de la normatividad, a través de la imposición de sanciones a los infractores, y

- VII.** En el seno de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo tripartito previsto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, se aprobó la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, dentro de cuyas líneas estratégicas destacan las siguientes: la conjunción de esfuerzos y recursos de las diversas dependencias, instituciones públicas y órdenes de Gobierno que concurren en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores; el impulso a la utilización de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan el funcionamiento de empresas seguras e higiénicas; el establecimiento de una cultura para la prevención de accidentes y enfermedades laborales; la formación de técnicos y especialistas requeridos para la prevención y atención de riesgos de trabajo, así como el fortalecimiento de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;
- I.3** El licenciado Javier Lozano Alarcón, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- I.4** Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado, con fundamento en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento Interior de “LA SECRETARIA”, y
- I.5** Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** Es un Estado Libre y Soberano, en términos de lo preceptuado por los artículos 40, 41, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.2** El DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 72, 80 fracciones I, XXVIII, XXIX y 82 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 1, 2, 3 inciso a), 12, 13 y 31 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- II.3** Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al C. LIC. MIGUEL CARDOZA MORA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 40 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y 1, 2 fracciones I y VII, 6 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- II.4** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, C.P. 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para que "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiendan a disminuir riesgos laborales; la promoción de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales; el impulso en la formación de técnicos y especialistas, así como el fortalecimiento de la inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, "LA SECRETARIA" se compromete a:

- a) Elaborar y proponer a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las Bases para la Programación, Operación y Evaluación de las acciones materia del presente instrumento jurídico, mismas que debidamente firmadas por las partes, y validadas por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo de "LA SECRETARIA", se integrarán al presente Convenio. Dichas Bases podrán actualizarse anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos, particularmente en cuanto a las metas acordadas en las mismas.
- b) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica para el desarrollo e instauración de programas y campañas preventivas de accidentes y enfermedades laborales; el empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, y para el impulso en la formación de técnicos y especialistas en la materia, conforme a las Bases mencionadas en el inciso anterior, a los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responsables de llevar a cabo dichas funciones.
- c) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica sobre la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las Bases mencionadas en el inciso a) de la presente cláusula, a los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que lleven a cabo dichas funciones.
- d) Proporcionar información a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito federal, para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia.
- e) Intercambiar información con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para actualizar el Directorio Nacional de Empresas, así como datos estadísticos relativos al grado de cumplimiento de la normatividad en la materia objeto del presente Convenio, por parte de los patrones.
- f) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad laboral, en las empresas o centros de trabajo sujetos a la jurisdicción local, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito Federal como Local, en la materia objeto del presente instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a) Integrar un programa anual sobre las campañas que desarrollará para disminuir los riesgos laborales; la promoción del empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, el impulso a la formación de técnicos y especialistas, y la ejecución de acciones en materia inspectiva, de conformidad con las Bases a que alude el inciso a) de la cláusula anterior.
- b) Designar a los servidores públicos que recibirán la capacitación técnica y jurídica en programas y campañas preventivos; mecanismos de autocumplimiento; sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo; formación de técnicos y especialistas, y sobrevigilancia del cumplimiento de las obligaciones en la materia objeto del presente Convenio, y dar seguimiento a su desempeño.
- c) Proporcionar información a "LA SECRETARIA" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito de su competencia para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como sobre la vigilancia de la normatividad laboral, a efecto de que pueda intercambiar las mejores prácticas con otras Entidades Federativas.

- d) Realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico, incluyendo aquellas que las partes determinen ejecutar de manera conjunta, en la forma y términos acordados en las Bases para la Programación, Operación y Evaluación, mencionadas en el inciso a) de la cláusula anterior.
- e) Realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en auxilio de "LA SECRETARIA", en los casos que así lo estime la misma, por su importancia y trascendencia, mediante la realización de visitas de inspección en dicha materia, a empresas y/o establecimientos sujetos a la competencia de las autoridades locales del trabajo, así como remitirle la documentación que derive de dichas actuaciones, para los efectos legales procedentes.
- f) Informar a "LA SECRETARIA" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a intercambiar información relacionada con la problemática en materia inspectiva, derivada del cumplimiento de sus atribuciones.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente Convenio.

SEXTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que la programación, seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente Convenio, se realizará en el seno de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Estado.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designan como responsables de la coordinación para la ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) "LA SECRETARIA": al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado, LIC. SANTIAGO MAZA MOHENO
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, LIC. MIGUEL CARDOZA MORA.

OCTAVA.- Las partes se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en dejar sin efectos cualquier instrumento jurídico que hayan celebrado con anterioridad para los mismos fines.

DECIMA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación y alcance del presente Convenio, se observen las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de su ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado, **Santiago Maza Moheno**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Marco Antonio Aranda Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social Estatal, **Miguel Cardoza Mora**.- Rúbrica.

BASES Generales de Colaboración que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Secretaría de Gobernación.

BASES GENERALES DE COLABORACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE LA "STPS", A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JOAQUIN BLANES CASAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LIC. JOSE IGNACIO VILLANUEVA LAGAR; Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN ADELANTE LA "SEGOB", A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA, LIC. LAURA GURZA JAIDAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. ANA LUCIA HILL MAYORAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en el artículo cuarto del Decreto por el que se aprueba, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos;
- II. La Ley General de Protección Civil determina en su artículo 2o. que la política pública a seguir en la materia, se ajustará a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y tendrá como propósito esencial promover la prevención y el trabajo independiente y coordinado de los órdenes locales de gobierno;
- III. El artículo 3o., fracción XIII, de la Ley General de Protección Civil define los fenómenos químico-tecnológicos, materia de la protección civil, como "...las calamidades que se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear, tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones";
- IV. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala -entre otras atribuciones- en su artículo 27, fracción XXIV, que corresponde a la "SEGOB", conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil;
- V. La "SEGOB", en su carácter de Coordinador Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Civil, tiene, entre otras atribuciones, la de proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil; asesorar y apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en materia de protección civil, así como la de suscribir convenios en dicha materia en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracciones II, VI y VIII, de la Ley General de Protección Civil;
- VI. Por su parte, el artículo 123, Apartado "A", párrafo final, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a las obligaciones de los patrones en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente;
- VII. El artículo 12 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, señala que la "STPS" llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento;

- VIII.** La Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 9 de diciembre de 2010, prevé que su cumplimiento podrá acreditarse, entre otras formas, mediante acta circunstanciada que resulte de la revisión, verificación, inspección o vigilancia de las condiciones para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, por parte de la autoridad de los sistemas de protección civil de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios y delegaciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Civil, a quien en lo sucesivo se les denominará "Autoridades locales de protección civil", en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil;
- IX.** Para tales efectos, la referida Norma Oficial Mexicana dispone en su artículo cuarto transitorio que la "STPS", por conducto de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoverá las acciones de coordinación necesarias, a efecto de que las "Autoridades locales de protección civil", utilicen el procedimiento para la evaluación de la conformidad contenido en la misma, en el ejercicio de sus facultades de supervisión de las condiciones para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil, y
- X.** De igual forma, la norma antes citada establece que la "STPS" promoverá las acciones de coordinación conducentes para que las actas y minutas correspondientes a la verificación satisfactoria del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, que emita la "STPS", en el marco de las evaluaciones integrales del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los dictámenes de cumplimiento de la misma, expedidos por unidades de verificación acreditadas y aprobadas, sean reconocidos por las "Autoridades locales de protección civil", para acreditar el cumplimiento de las disposiciones de prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil.

DECLARACIONES

I. La "STPS" declara que:

- a)** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo establecido en los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b)** De acuerdo con lo que determina el artículo 40, fracción XI, del ordenamiento legal antes mencionado, le corresponde estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento;
- c)** Tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico, con el propósito de conjuntar esfuerzos con la "SEGOB", a efecto de aplicar acciones más efectivas para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, así como para orientar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, tanto en el ámbito federal como en el local;
- d)** El Licenciado Joaquín Blanes Casas, en su carácter de Subsecretario del Trabajo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo previsto por el artículo 7, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- e)** El Lic. José Ignacio Villanueva Lagar, Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, está facultado para promover la celebración de instrumentos de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de seguridad y salud en el trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- f)** Para los fines de estas Bases Generales de Colaboración, se señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. La "SEGOB" declara que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo señalado por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) En términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la facultad de conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- c) Tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico, con el propósito de conjuntar esfuerzos con la "STPS", a efecto de aplicar acciones más efectivas para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, así como para orientar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, tanto en el ámbito federal como en el local;
- d) La Lic. Laura Gurza Jaidar, en su carácter de Coordinadora General de Protección Civil, está facultada para coordinar a nivel nacional, las acciones de protección civil que realicen los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en coordinación con el Consejo Nacional de Protección Civil, así como para suscribir los convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9o., fracción V, y 10, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- e) La Lic. Ana Lucía Hill Mayoral, en su carácter de Directora General de Protección Civil, cuenta con facultades para proponer políticas y estrategias de operación para el desarrollo de programas específicos de protección civil; establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que le permitan dirigir las tareas de prevención, auxilio, recuperación y apoyo, al igual que suscribir los convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9o., fracción V, y 32, fracciones IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y
- f) Para los fines de estas Bases Generales de Colaboración, se señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 99, piso 13, Torre B, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06600.

En mérito de lo anterior, la "STPS" y la "SEGOB", a quienes en lo sucesivo se les denominará de manera conjunta como las "PARTES", convienen en sujetar el presente instrumento a las siguientes:

BASES GENERALES DE COLABORACION

PRIMERA.- Las presentes Bases Generales de Colaboración tienen por objeto establecer las acciones que llevarán a cabo las "PARTES", a efecto de instrumentar acciones más efectivas para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, mediante la aplicación de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, así como para orientar a los sujetos obligados sobre el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, tanto en el ámbito federal como en el local.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de estas Bases Generales de Colaboración, la "STPS" se compromete a:

1. Proporcionar a la "SEGOB" los archivos originales fuente y la versión ejecutable del curso e-learning de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo;
2. Proporcionar a la "SEGOB" la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo;
3. Proveer a la "SEGOB" las actualizaciones del curso e-learning y de la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, que se originen con motivo de la modificación de dicha norma;

4. Capacitar a un grupo de especialistas que designe la "SEGOB" sobre el contenido de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo;
5. Proporcionar asistencia técnica a la "SEGOB" en todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del curso e-learning y de la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, y
6. Reconocer, en el ejercicio de las facultades de vigilancia e inspección del cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiene encomendadas, el valor probatorio del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, de acuerdo con las actas y minutas que al efecto emitan las "Autoridades locales de protección civil".

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de estas Bases Generales de Colaboración, la "SEGOB" se compromete a:

1. Instalar en su página electrónica el curso e-learning de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo;
2. Distribuir entre las "Autoridades locales de protección civil", la versión ejecutable del curso e-learning de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, a efecto de que impartan capacitación presencial a su personal sobre el contenido de dicha norma y su respectivo procedimiento para la evaluación de la conformidad;
3. Capacitar al grupo de especialistas que designen las "Autoridades locales de protección civil", sobre el contenido de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo;
4. Promover la utilización del procedimiento para la evaluación de la conformidad de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, por parte de las "Autoridades locales de protección civil", en el ejercicio de sus facultades de supervisión de las condiciones para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil, y
5. Promover el reconocimiento de las actas y minutas correspondientes a la verificación satisfactoria del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, que emita la "STPS", en el marco de las evaluaciones integrales del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los dictámenes de cumplimiento de la misma, expedidos por unidades de verificación acreditadas y aprobadas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por parte de las "Autoridades locales de protección civil", para acreditar el cumplimiento de las disposiciones de prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en el marco de los programas internos, específicos o especiales de protección civil.

CUARTA.- La "SEGOB" propondrá políticas y estrategias de operación para instrumentar las acciones a que se refiere la Base Tercera, incisos 3 a 5, en el desarrollo de programas internos, específicos o especiales de protección civil, por medio de los convenios que suscriba con las "Autoridades locales de protección civil", de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción VIII, de la Ley General de Protección Civil.

Dentro de los Convenios Específicos o Anexos de Ejecución que al efecto se suscriban, con las "Autoridades locales de protección civil", estas últimas se comprometerán a abstenerse de otorgar bajo licencia, subcontratar o arrendar las versiones ejecutables del curso e-learning de la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, proporcionadas por la "STPS".

QUINTA.- Para efectos del seguimiento de los compromisos asumidos por virtud del presente instrumento, la "SEGOB" suscribirá los convenios específicos o anexos de ejecución en materia de protección civil con las "Autoridades locales de protección civil", a efecto de instaurar las acciones a que se refiere la Base Tercera, incisos 3 a 5. Dicho compromiso formará parte de los programas anuales de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Las "PARTES" informarán de manera trimestral a la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre los avances en la suscripción de dichos convenios y sobre los resultados obtenidos con motivo de su instrumentación.

SEXTA.- Las "PARTES" están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, que encabezarán por parte de la "STPS" el Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo y por parte de la "SEGOB" la Directora General de Protección Civil; mismos que designarán igual número de representantes y en caso de ausencia deberán ser suplidos por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior. Sus funciones serán:

1. Dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones realizadas en el marco de las presentes Bases Generales de Colaboración, así como establecer los mecanismos de control correspondientes;
2. Resolver los aspectos operativos relacionados con el cumplimiento de los compromisos asumidos por virtud de este instrumento, que no hayan sido previstos en el mismo;
3. Interpretar los demás asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento de las presentes Bases Generales de Colaboración, y
4. Dirimir las controversias que se pudieran suscitar por la interpretación de las presentes Bases Generales de Colaboración.

SEPTIMA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, las "PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de las presentes Bases.

Asimismo, las "PARTES" convienen que los derechos de propiedad intelectual resultantes de los trabajos derivados de las presentes Bases Generales de Colaboración, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

OCTAVA.- Las "PARTES" se comprometen a guardar bajo la más estricta confidencialidad la información técnica y cualquier otra que se derive de las presentes Bases Generales de Colaboración, observando lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

NOVENA.- Las "PARTES" acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada por caso fortuito o fuerza mayor que pueda impedir el cumplimiento de este instrumento, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, pactarán la forma y términos para reanudar la ejecución de estas Bases Generales de Colaboración.

DECIMA.- Las presentes Bases Generales de Colaboración podrán adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo entre las "PARTES", y formarán parte integral del acto jurídico, así como los anexos y convenios específicos para la realización de su objeto.

UNDECIMA.- Las "PARTES" están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Comité Técnico a que se refiere la Base Sexta y sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas.

DUODECIMA.- Las presentes Bases Generales de Colaboración surtirán sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMOTERCERA.- Cualquiera de las "PARTES" podrá darlo por concluido, mediante notificación por escrito a la otra parte, comunicada con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DECIMOCUARTA.- Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los supuestos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales de las presentes Bases Generales de Colaboración, lo firman de conformidad por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: el Subsecretario del Trabajo, **Joaquín Blanes Casas.-** Rúbrica.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José Ignacio Villanueva Lagar.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: la Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.- La Directora General de Protección Civil, **Ana Lucía Hill Mayoral.-** Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el 24 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ACLARACION AL ACUERDO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-CALZADO DE PROTECCION-CLASIFICACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010.

En la Tercera Sección, página 124, Transitorio Segundo,

Dice:

SEGUNDO. Durante el periodo señalado en el primer párrafo del artículo anterior, los patrones cumplirán con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los sujetos obligados interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

Debe decir:

SEGUNDO. Durante el periodo señalado en el primer párrafo del artículo anterior, los patrones cumplirán con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los sujetos obligados interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil once.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Diódoro José Siller Argüello.-** Rúbrica.

FE de erratas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio 2011, publicado el 29 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En la Tercera Sección, página 65, dice:

3.8.1. Derechos de los beneficiarios

Derechos	BECATE	FOMENTO AL AUTOEMPLEO	MOVILIDAD LABORAL INTERNA		REPATRIADOS TRABAJANDO
			Sector Agrícola	Sectores Industrial y de Servicios	
Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo.	✓	✓	✓		
Recibir los apoyos señalados.					
Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE.					
Recibir asesoría para la integración de la propuesta de su IOCP.					
Recibir información sobre las oportunidades de empleo en las zonas de origen y destino o en otros países.					
En caso de identificar una vacante por cuenta propia en alguna Feria de Empleo, Portal del Empleo, u otro medio, solicitar el apoyo del Subprograma.					
Recibir una constancia de participación del curso.					
Recibir los apoyos de las acciones de vinculación directa, según corresponda normativa y técnicamente.					
Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación del Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.					

Debe decir:**3.8.1. Derechos de los beneficiarios**

Derechos	BECATE	FOMENTO AL AUTOEMPLEO	MOVILIDAD LABORAL INTERNA		REPATRIADOS TRABAJANDO
			Sector Agrícola	Sectores Industrial y de Servicios	
Recibir información sobre los beneficios y características del Subprograma y solicitar su incorporación al mismo.	✓	✓	✓	✓	✓
Recibir los apoyos señalados.	✓	✓	✓	✓	✓
Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo en la OSNE.	✓		✓		
Recibir asesoría para la integración de la propuesta de su IOCP.		✓			
Recibir información sobre las oportunidades de empleo en las zonas de origen y destino o en otros países.				✓	
En caso de identificar una vacante por cuenta propia en alguna Feria de Empleo, Portal del Empleo, u otro medio, solicitar el apoyo del Subprograma.				✓	
Recibir una constancia de participación del curso.	✓				
Recibir los apoyos de las acciones de vinculación directa, según corresponda normativa y técnicamente.					✓
Recibir información de Contraloría Social sobre las características de operación del Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.	✓	✓	✓	✓	✓

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mauro I, con una superficie aproximada de 00-04-12.553 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MAURO I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158896, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01680, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MAURO I", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-12.553 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.

AL SUR: CALLE 21.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL EN POSESION DE SALVADOR MENEDEZ.

AL OESTE: TERRENO NACIONAL EN POSESION DE FRANCISCO BARRERA SOSA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "DIARIO DE YUCATAN", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 63 NUMERO 513 X 66, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adelfo Pool Cumi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe I, con una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, Municipio de Sinanche, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINANCHE, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 156560, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01264, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FELIPE I", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINANCHE, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DEL SEÑOR GABINO MARTIN.
AL SUR: TERRENOS DEL EJIDO DE SINANCHE.
AL ESTE: TERRENOS DE LA HDA. DE XITIBCANUL.
AL OESTE: TERRENOS DEL SEÑOR NICOLAS SUNZA DZUL (SAN FELIPE II).

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "DIARIO DE YUCATAN", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 63 NUM. 513 X 66, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adelfo Pool Cumi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia San Martín, con una superficie aproximada de 469-00-00 hectáreas, Municipio de Soteapan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "COLONIA SAN MARTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTEAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 157602, de fecha 6 de septiembre del presente, expediente 508133, autorizó a la Delegación Estatal, comisionar perito deslindador, lo cual con oficio numero 12578, de fecha 8 de noviembre del presente, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Colonia San Martín", con una superficie aproximada de 469-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Soteapan, Veracruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 1,000 m con Enedina Carmona y 1,400 m con propiedad privada
AL SUR: 316 m con Ejido Ocozotepec, 329 m con Ejido San Martín y 400 m con la colonia La Magdalena
AL ESTE: 1,600 m con terrenos nacionales
AL OESTE: 4,150 m con propiedad Miguel Hidalgo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 8 de noviembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Anastasio Gabriel Hernández.**- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LOS DIAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO DOS MIL ONCE.

ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 27 fracciones I, IX y XI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor y en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, por el que se reforma el artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores;

Que de conformidad con lo dispuesto por el referido ordenamiento, los titulares de las dependencias y organismos descentralizados emitirán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual hagan del conocimiento público los días en que se suspenderán las labores; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- En el año 2011, se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor y no correrán plazos y términos, en los días que a continuación se señalan:

- Lunes 7 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero);
- Lunes 21 de marzo;
- Jueves 21 y viernes 22 de abril;
- Jueves 5 de mayo;
- Viernes 16 de septiembre;
- Miércoles 2 y lunes 21 de noviembre (este último en conmemoración del 20 de noviembre).

El periodo vacacional correspondiente al segundo semestre de 2011, se dará a conocer, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2011-2012. Lo anterior, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 76, fracción I, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo anterior no aplica en lo relativo a las órdenes, ejecución y conclusión de las visitas de verificación a cargo de las unidades administrativas competentes de la Procuraduría, así como en lo referente a la recepción de las quejas en el procedimiento de conciliación por parte de las unidades correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de enero de 2011.- El Procurador Federal del Consumidor, **Antonio Morales de la Peña**.- Rúbrica.

(R.- 319695)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LISTA de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 208, 209, 210, 219, 221 y 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106 fracción VIII y 143 de su Reglamento; y 7, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor se expide la siguiente:

LISTA DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA FUNGIR COMO ARBITROS EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL REGULADO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

PRIMERO.- Están autorizados para fungir como árbitros en controversias sobre los derechos protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor las siguientes personas:

1. Alcázar Córdova Enrique Ulyses;
2. Ancona García-López Arturo José;
3. Arochi Escalante Roberto;
4. Arteaga Alvarado María del Carmen;
5. Arteaga Moncada Jorge Anibal;
6. Birman Ripstein Eduardo;
7. Caballero Leal José Luis;
8. Cárdenas Eychenne Alejandro;
9. Carpio Pertierra Miguel Angel;
10. Corral Serrano Alejandro;
11. De la Torre Jara Oscar Francisco;
12. Díaz Ochoa Alejandro;
13. Durán Gómez Julio Alejandro;
14. García Costinica Luis Pavel;
15. González Berlanga Héctor;
16. Gutiérrez Pérez Eduardo Marcelino;
17. Hernández Domínguez Baudelio;
18. Larrea Soltero Ricardo Ernesto;
19. López Blanquet Raúl Fernando;
20. López González Adriana Aurora de las Mercedes;
21. Magaña Rufino José Manuel;
22. Medrano Colomé Marcela;
23. Michaus Romero Martín;
24. Natividad Rangel Leticia;
25. Ochoa de González Argüelles Enrique;
26. Ortega González Salvador;
27. Piña Cabello José Clemente;
28. Poblete Castillo Eduardo Fabrizio;
29. Pous Fernández Guillermo;
30. Román Palencia Alberto;

31. Romero González María Teresa;
32. Saavedra Silva Gerardo Francisco;
33. Salcedo Arranz José Armando Julián;
34. Sanguino Ortiz Ricardo;
35. Schmidt Ruíz del Moral Luis Carlos;
36. Solorio Pérez Oscar Javier;
37. Tello Arredondo Andrés José;
38. Torres Peniche Roger José;
39. Torres - Septien Torres Enrique;
40. Velázquez García-López Agustín Manuel;
41. Von Wobeser Hoepfner Claus Werner, y
42. Zorrilla Montesinos Pedro Antonio.

SEGUNDO.- Los expedientes de cada uno de los árbitros autorizados están a disposición de las personas interesadas para consulta y designación correspondiente.

TERCERO.- Las personas listadas estarán habilitadas para fungir como árbitros hasta el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO.- Las partes podrán designar como árbitro a una persona que no esté incluida en la presente Lista; en este caso, el designado deberá acreditar ante este Instituto que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 223 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 143 de su Reglamento.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Manuel Guerra Zamarro.- Rúbrica.

ARANCEL del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 208, 209, 210 y 228 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XI y XXI, 105, 106 fracción VIII y 152 de su Reglamento; y 7, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el siguiente:

ARANCEL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

PRIMERO.- Las partes que opten por someterse al procedimiento de arbitraje a que se refiere el Capítulo III, del Título XI de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberán sufragar los honorarios y gastos del grupo arbitral conforme a los siguientes conceptos:

- I. Por concepto de honorarios del grupo arbitral, por cada árbitro:
330 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
- II. Por concepto de viáticos para hospedaje y alimentación por el traslado de los árbitros fuera del lugar de su residencia:
 - a) Dentro de la República Mexicana, 10 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día, y
 - b) Fuera de la República Mexicana, 30 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por cada día.
- III. Por concepto de gastos administrativos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el servicio será gratuito.

SEGUNDO.- El presente arancel surtirá sus efectos del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Manuel Guerra Zamarro.- Rúbrica.

AVISO por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 45 y 46, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o., fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; primero, fracciones II y III del Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, es la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, con las funciones para proteger y fomentar el derecho de autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor; mantener actualizado su acervo histórico, y promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor y derechos conexos, tal y como lo prevén los artículos 208 y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que se considerarán días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenda el servicio de atención a usuarios, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL AÑO 2011

PRIMERO.- El Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá los servicios de atención al público durante el año 2011, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

7 de febrero;

21 de marzo;

18 al 29 de abril;

5 de mayo;

1 y 16 de septiembre;

2 y 21 de noviembre, y

12 de diciembre.

SEGUNDO.- El presente Aviso no implica la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Dicha suspensión se regirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Los días señalados en el artículo primero se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- En el transcurso del año 2011, el Instituto Nacional del Derecho de Autor podrá emitir, con fundamento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, avisos adicionales mediante los cuales dé a conocer la suspensión de servicios de atención al público.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de enero de 2011.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Manuel Guerra Zamarro.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/1/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Primera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/1/2011

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL CESAR OCTAVIO IRIGOYEN URDAPILLET A LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, SEGUNDA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo primero, 39, 40, y 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración elegir y adscribir de entre los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, a los que habrán de suplir a los Magistrados de Sala Regional que integren la Junta de Gobierno y Administración;

Que en Sesión celebrada el día 3 de enero de 2011, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante Acuerdo G/SS/2/2011, eligió al Magistrado de Sala Regional Rafael Anzures Uribe para integrar la Junta de Gobierno y Administración por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2012;

Que las necesidades del servicio demandan adscribir a un Magistrado Supernumerario para que supla al Magistrado Rafael Anzures Uribe, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a fin de conformar dicha Sala Regional, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

Que la Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir al Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, a fin de suplir al Magistrado Rafael Anzures Uribe durante su encargo como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe al Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana de este Tribunal, a partir del 13 de enero de 2011, para suplir al Magistrado Rafael Anzures Uribe, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, conforme a los artículos 9, primer párrafo y 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el numeral PRIMERO del Acuerdo G/JGA/65/2009 por virtud del cual se adscribió al Magistrado Supernumerario César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

TERCERO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Magistrado de Sala Regional a que se refiere el presente Acuerdo deberá entregar la Ponencia correspondiente al Magistrado Supernumerario que lo suple, mediante acta entrega-recepción.

CUARTO.- En el primer acuerdo que el Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar copia del mismo en los expedientes que corresponda, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal.

QUINTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta que se adscribe los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día doce de enero de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 319703)

ACUERDO G/JGA/2/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo a la Segunda Sala Regional del Noreste, Tercera Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/2/2001

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL FRANCISCO CARDENAS ELIZONDO A LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE, TERCERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, cuarto párrafo, 9, primer párrafo, 39, 40 y 41, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como elegir y adscribir, de entre los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional a los que cubrirán las ausencias de los Magistrados de Sala Regional;

Que la Junta de Gobierno y Administración ha otorgado licencia por 3 meses a la Magistrada Guillermina del Rosario Ruiz Bohórquez, por cuestiones de salud, por lo que de conformidad al artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de este Tribunal, corresponde adscribir a un Magistrado Supernumerario de Sala Regional para cubrir la falta temporal de la Magistrada de referencia en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, y

Que la Junta de Gobierno y Administración, atendiendo las necesidades del servicio que demandan la integración de la Segunda Sala Regional del Noreste, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estima procedente adscribir a la Tercera Ponencia de la citada Sala Regional al Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo, quien actualmente no se encuentra adscrito, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe temporalmente al Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste de este Tribunal, a partir del 13 de enero de 2011, para cubrir el periodo de la falta temporal de la Magistrada Guillermina del Rosario Ruiz Bohórquez, en virtud de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno y Administración en esta fecha.

SEGUNDO.- En el primer acuerdo que el Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, debiendo integrar copia del presente en cada uno de los expedientes de los juicios en los que le corresponda intervenir con tal carácter, en términos del artículo 102, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal.

TERCERO.- El Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo deberá recibir la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste por conducto del primer Secretario de Acuerdos de la misma, en términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

CUARTO.- Concluida la licencia otorgada a la Magistrada Guillermina del Rosario Ruiz Bohórquez a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que se reincorpore la citada Magistrada a la Segunda Sala Regional del Noreste, Tercera Ponencia, se dará por concluida la adscripción temporal del Magistrado Supernumerario Francisco Cárdenas Elizondo, quien deberá realizar la entrega correspondiente de la Ponencia mencionada, y hecho lo anterior, desempeñará las tareas que le encomiende el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en tanto la Junta de Gobierno y Administración lo adscribe nuevamente a alguna Sala.

QUINTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo que se adscribe los términos del presente Acuerdo; comuníquese los términos del presente Acuerdo al Presidente de la Segunda Sala Regional del Noreste, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día doce de enero de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 319704)

ACUERDO G/JGA/3/2011 mediante el cual se designa a Magistrado por Ministerio de Ley para cubrir falta definitiva de Magistrado de Sala Regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/3/2011

SE DESIGNA A MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY PARA CUBRIR FALTA DEFINITIVA DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo tercero, 31, 39, 40, y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que el 13 de enero de 2011 finalizará el nombramiento de la Magistrada Alma Orquídea Reyes Ruiz, adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, sin que a la fecha el Presidente de la República haya emitido un nuevo nombramiento de Magistrado de Sala Regional;

Que el artículo 8, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de este Tribunal establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración, o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento, correspondiéndole a la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, y

Que actualmente los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional se encuentran cubriendo otras faltas, y que las necesidades del servicio demandan la integración de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la Junta de Gobierno y Administración tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda que a partir del día 14 de enero de 2011, la licenciada Fabiola Belem Rico Jiménez, Primera Secretaria de Acuerdos de Sala Regional adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, entre en funciones como Magistrada por Ministerio de Ley para cubrir la falta definitiva en la Ponencia citada.

En tal virtud, la licenciada Fabiola Belem Rico Jiménez, en el primer acuerdo que dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal en que intervenga como Magistrada por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Magistrada Alma Orquídea Reyes Ruiz, de conformidad a los artículos Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal y 105 del Reglamento Interior del Tribunal, deberá realizar la entrega correspondiente de la Ponencia a su cargo a la licenciada Fabiola Belem Rico Jiménez, Primera Secretaria de Acuerdos de Sala Regional adscrita a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

TERCERO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la Magistrada Alma Orquídea Reyes Ruiz, así como a la licenciada Fabiola Belem Rico Jiménez, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día doce de enero de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 319705)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.0516 M.N. (doce pesos con quinientos dieciséis diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8450 y 4.8900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de Enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.29 (tres puntos y veintinueve centésimas) para el mes de enero de 2011.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.18 (cuatro puntos y dieciocho centésimas) para el mes de enero de 2011.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

(R.- 319825)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.78 (tres puntos y setenta y ocho centésimas) para el mes de enero de 2011.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de enero a 10 de febrero de 2011.

Fecha	Valor (Pesos)
26-Enero-2011	4.555759
27-Enero-2011	4.556254
28-Enero-2011	4.556749
29-Enero-2011	4.557244
30-Enero-2011	4.557740
31-Enero-2011	4.558235
1-Febrero-2011	4.558730
2-Febrero-2011	4.559226
3-Febrero-2011	4.559721
4-Febrero-2011	4.560216
5-Febrero-2011	4.560712
6-Febrero-2011	4.561208
7-Febrero-2011	4.561703
8-Febrero-2011	4.562199
9-Febrero-2011	4.562695
10-Febrero-2011	4.563190

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**CONSIDERANDO**

Que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Banco de México, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el patrón de consumo familiar en la República Mexicana ha variado desde la segunda quincena de junio 2002, fecha que se considera como referencia para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que, en términos del referido artículo 20-BIS, integran el índice.

Como consecuencia de la modificación en el patrón de consumo familiar, conforme a los procedimientos aplicados internacionalmente, se estima conveniente actualizar los ponderadores y adecuar los conceptos de consumo a los correspondientes a la segunda quincena de diciembre de 2010. Ello, a fin de que el INPC refleje de manera más adecuada las variaciones en el valor de los signos monetarios del país. Por lo anterior, el Banco de México ha determinado utilizar como periodo base la segunda quincena de diciembre de 2010 en la determinación del referido índice.

Por lo anterior, el Banco de México con fundamento en los artículos 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y 4o., 8o., 10o., 14Bis y 24 del Reglamento Interior del Banco de México, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que proporcionará a partir de enero de 2011, mediante publicación que realice en el Diario Oficial de la Federación los días diez y veinticinco de cada mes, o el día hábil anterior a éstos, la información siguiente:

1.- INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2011.

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.174
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.083
b) Ropa, calzado y accesorios	99.552
c) Vivienda	100.226
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	100.043
e) Salud y cuidado personal	100.535
f) Transporte	100.428
g) Educación y esparcimiento	99.767
h) Otros servicios	100.376

El INPC, con base segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de enero de 2011 es de 100.174 puntos, que representa un incremento de 0.17 por ciento respecto al índice de la segunda quincena de diciembre de 2010, que fue de 100.000 puntos.

2.- CIUDADES, ESTADOS Y REGIONES. De conformidad con lo previsto en el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, a continuación se mencionan las Ciudades, Estados y Zonas Conurbadas seleccionadas para efectuar las cotizaciones.

Para el cálculo se cotizarán los precios en 46 ciudades, las cuales están ubicadas en las 32 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas tienen una población superior a los 20,000 habitantes, y se incluyen las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

CIUDADES, ESTADOS Y REGIONES.

REGION FRONTERA NORTE
Mexicali, B.C.
Cd. Juárez, Chih.
Tijuana, B.C.
Matamoros, Tamps.
La Paz, B.C.S.
Cd. Acuña, Coah.

REGION CENTRO NORTE
Guadalajara, Jal. (área metropolitana)
León, Gto. (área metropolitana)
San Luis Potosí, S.L.P. (área metropolitana)
Morelia, Mich.
Aguascalientes, Ags. (área metropolitana)
Colima, Col. (área metropolitana)
Jacona, Mich.
Cortázar, Gto.
Querétaro, Qro. (área metropolitana)
Tepatitlán, Jal.

REGION NOROESTE
Culiacán, Sin.
Hermosillo, Son.
Tepic, Nay.
Huatabampo, Son.

REGION METROPOLITANA
Area metropolitana de la Ciudad de México.

REGION NORESTE
Monterrey, N.L. (área metropolitana)
Torreón, Coah. (área metropolitana)
Tampico, Tamps. (área metropolitana)
Chihuahua, Chih.
Monclova, Coah. (área metropolitana)
Fresnillo, Zac.
Cd. Jiménez, Chih.
Durango, Dgo.

REGION CENTRO SUR
Puebla, Pue. (área metropolitana)
Veracruz, Ver. (área metropolitana)
Córdoba, Ver. (área metropolitana)
Acapulco, Gro.
Toluca, Méx. (área metropolitana)
Iguala, Gro.
Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.
Tlaxcala, Tlax. (área metropolitana)
San Andrés Tuxtla, Ver.

REGION SUR
Mérida, Yuc. (área metropolitana)
Tapachula, Chis.
Villahermosa, Tab.
Oaxaca, Oax. (área metropolitana)
Campeche, Camp.
Chetumal, Q.R.
Tehuantepec, Oax.

3.- PRECIOS. Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, se publicarán mensualmente en este medio. Las cotizaciones de los precios de los alimentos se continuarán realizando por lo menos tres veces durante el mes de que se trate y las demás se obtendrán por lo menos una vez en el propio periodo.

Dichas cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales, ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 6 de esta publicación, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

4.- RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA. Cabe destacar que las cotizaciones abarcan al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios; ello de conformidad con el catálogo de actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al Catálogo Mexicano de Actividades Económicas, a las cuales corresponden los genéricos cubiertos por el INPC se presentan en el **Cuadro 2.**

5.- PONDERACIONES. El INPC de cada mes se calculará utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

Indice Nacional de Precios al Consumidor	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	23.28850
Ropa, calzado y accesorios	5.04225
Vivienda	28.18426
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.10279
Salud y cuidado personal	7.81695
Transporte	14.64430
Educación y esparcimiento	9.16268
Otros servicios	7.75827

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados se presentan en el **Cuadro 1.**

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

6.- FORMULA DE LASPEYRES. La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$I_{t/o} = \frac{\sum_{i=1}^n p_{it} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}}$$

La fórmula anterior también puede expresarse:

$$I_{t/o} = \sum_{i=1}^n \frac{p_{io} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}} (p_{it} / p_{io})$$

donde:

$I_{t/o} =$	Índice que mide la variación promedio ponderado de los precios del periodo (t) en relación con los del periodo (0).
$(p_{it} / p_{io}) =$	Índice de precios relativos del i-ésimo producto en el periodo (t), mide la variación del precio del periodo (t) en relación con el periodo base (0).
$\frac{p_{io} q_{io}}{\sum_{i=1}^n p_{io} q_{io}} =$	Ponderación del precio relativo del i-ésimo producto en el índice y se obtiene dividiendo el valor de las (q) unidades del i-ésimo producto en el periodo base (0) entre el valor total de los (n) productos del índice en el mismo periodo base (0).

La fórmula se aplica a partir de los 283 conceptos de consumo que se presentan en el **Cuadro1** en todos los niveles de agregación del índice, es decir, se aplica para obtener índices de agregaciones de artículos cada vez más amplias tanto en número de productos y servicios como de ciudades, hasta llegar al índice general.

7.- INFORMACION ADICIONAL. El Banco de México conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el INPC del mes de que se trate hasta junio de 2011, a partir de julio de 2011 el INEGI será el encargado de elaborar el INPC, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarlas en la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

8.- CUADROS:

CUADRO 1: CLASIFICACION DE LOS GENERICOS DEL INPC POR OBJETO DEL GASTO.

CUADRO 2: CLASIFICACION DE LOS GENERICOS DEL INPC POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA CONFORME AL CATALOGO MEXICANO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

México, D.F., a 24 de enero de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

Cuadro 1

**CLASIFICACION Y PONDERACION EN POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS DE CONSUMO
GENERICOS DEL INPC POR OBJETO DEL GASTO
BASE SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010**

Indice general	100.00000
1. Alimentos, bebidas y tabaco	23.28850
1.1. Alimentos	20.77861
1.1.1. Pan, tortillas y cereales	3.67668
01 Tortillas y derivados del maíz	1.75329
Tortilla de maíz	1.58664
Tostadas	0.07100
Masa y harinas de maíz	0.05617
Maíz	0.03948
02 Pan	1.17889
Pan dulce	0.55828
Pan blanco	0.35049
Pan de caja	0.17192
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.05519
Pastelillos y pasteles a granel	0.04301
03 Galletas, pastas y harinas de trigo	0.42904
Galletas	0.18092
Pasta para sopa	0.11773
Tortillas de harina de trigo	0.09724
Harinas de trigo	0.03315
04 Arroz y cereales preparados	0.31546
Cereales en hojuelas	0.19395
Arroz	0.12151
1.1.2. Carnes	4.73141
05 Carne de ave	1.31802
Pollo	1.31802
06 Carne y vísceras de cerdo	0.69147
Carne de cerdo	0.69147
07 Carne y vísceras de res	1.82699
Carne de res	1.79145
Vísceras de res	0.03554
08 Carnes frías, secas y embutidos	0.89493
Chorizo	0.55074
Jamón	0.14959
Salchichas	0.10967
Carnes secas y otros embutidos	0.06119
Tocino	0.02374

1.1.3. Pescados y mariscos	0.51897
09 Pescados y mariscos	0.35622
Pescado	0.25535
Camarón	0.07926
Otros mariscos	0.02161
10 Pescados y mariscos en conserva	0.16275
Atún y sardina en lata	0.12406
Otros pescados y mariscos en conserva	0.03869
1.1.4. Leche, derivados de leche y huevo	3.23921
11 Leche pasteurizada y fresca	1.44288
Leche pasteurizada y fresca	1.44288
12 Leche procesada	0.14158
Leche en polvo	0.10370
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.03788
13 Derivados de leche	1.03174
Yogurt	0.19687
Queso fresco	0.20638
Otros quesos	0.20907
Queso Oaxaca o asadero	0.14673
Crema de leche	0.11786
Queso manchego o Chihuahua	0.07478
Helados	0.03313
Mantequilla	0.02604
Queso amarillo	0.02088
14 Huevo	0.62302
Huevo	0.62302
1.1.5. Aceites y grasas comestibles	0.25818
15 Aceites y grasas vegetales comestibles	0.25818
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.25818
1.1.6. Frutas y hortalizas	4.21703
16 Frutas frescas	1.27867
Manzana	0.17725
Plátanos	0.18430
Aguacate	0.10281
Otras Frutas	0.12344
Papaya	0.10940
Naranja	0.06205
Limón	0.21533
Melón	0.06353

Uva	0.07500
Pera	0.03668
Guayaba	0.04016
Durazno	0.03854
Sandía	0.02910
Piña	0.02108
17 Hortalizas frescas	2.06582
Jitomate	0.56471
Papa y otros tubérculos	0.26832
Cebolla	0.14256
Otras legumbres	0.20705
Otros chiles frescos	0.11251
Tomate verde	0.12726
Lechuga y col	0.10271
Calabacita	0.12379
Zanahoria	0.07064
Chile serrano	0.06783
Nopales	0.07861
Chayote	0.07147
Chile poblano	0.04237
Pepino	0.03275
Ejotes	0.03061
Chícharo	0.02263
18 Legumbres secas	0.37937
Frijol	0.28115
Otras legumbres secas	0.06632
Chile seco	0.03190
19 Frutas y legumbres procesadas	0.49317
Jugos o néctares envasados	0.21386
Chiles envasados, moles y salsas	0.10205
Verduras envasadas	0.07800
Frijol procesado	0.04989
Otras conservas de frutas	0.01942
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.01548
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.01447
1.1.7. Azúcar, café y refrescos envasados	1.86799
20 Azúcar	0.19771
Azúcar	0.19771
21 Café	0.13235
Café soluble	0.09752
Café tostado	0.03483

22 Refrescos envasados y agua embotellada	1.53793
Refrescos envasados	1.14496
Agua embotellada	0.39297
1.1.8. Otros alimentos	2.26914
23 Condimentos	0.12277
Mayonesa y mostaza	0.06066
Concentrados de pollo y sal	0.04718
Otros condimentos	0.01493
24 Chocolates y golosinas	0.28502
Papas fritas y similares	0.08606
Concentrados para refrescos	0.08040
Chocolate	0.05207
Dulces, cajetas y miel	0.04278
Gelatina en polvo	0.02371
25 Alimentos cocinados fuera de casa	1.86135
Otros alimentos cocinados	1.01825
Pollos rostizados	0.45157
Barbacoa o birria	0.17104
Pizzas	0.11552
Carnitas	0.10497
1.2. Bebidas alcohólicas y tabaco	2.50988
1.2.1. Bebidas alcohólicas	1.90264
26 Cerveza	1.56979
Cerveza	1.56979
27 Vinos y licores	0.33285
Tequila	0.11462
Brandy	0.06254
Vino de mesa	0.06170
Otros licores	0.05032
Ron	0.04367
1.2.2. Tabaco	0.60724
28 Cigarrillos	0.60724
Cigarrillos	0.60724
2. Ropa, calzado y accesorios	5.04225
2.1. Ropa	3.06570
2.1.1. Ropa hombre	0.78652
29 Camisas y ropa interior para hombre	0.35413
Camisas	0.27791
Ropa interior para hombre	0.05118
Calcetines	0.02504

30 Pantalones, trajes y otras prendas para hombre	0.43239
Pantalones para hombre	0.33319
Trajes	0.07536
Otras prendas para hombre	0.02384
2.1.2. Ropa mujer	0.79812
31 Blusas y ropa interior para mujer	0.37906
Blusas y playeras para mujer	0.26836
Ropa interior para mujer	0.09691
Medias y pantimedias	0.01379
32 Pantalones y otras prendas para mujer	0.26526
Pantalones para mujer	0.26526
33 Vestidos, faldas y conjuntos para mujer	0.15380
Vestidos y faldas para mujer	0.11712
Otras prendas para mujer	0.03668
2.1.3. Ropa para niños y bebés	0.76913
34 Ropa para niños	0.58152
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.25111
Pantalones para niño	0.12167
Camisas y playeras para niños	0.10922
Ropa interior para infantes	0.05453
Calcetines y calcetas	0.04499
35 Ropa para bebés	0.18761
Ropa para bebés	0.17050
Camisetas para bebés	0.01711
2.1.4. Ropa de abrigo y uniformes escolares	0.71193
36 Ropa de abrigo	0.24610
Ropa de abrigo	0.24610
37 Uniformes escolares	0.46583
Uniformes escolares	0.46583
2.2. Calzado	1.53091
2.2.1. Calzado	1.53091
38 Calzado	1.53091
Zapatos tenis	0.49720
Zapatos para niños y niñas	0.40036
Zapatos para mujer	0.31279
Zapatos para hombre	0.24516
Zapatos de material sintético	0.06172
Otros gastos del calzado	0.01368

2.3. Accesorios y cuidados del vestido	0.44564
2.3.1. Cuidados del vestido y accesorios	0.44564
39 Limpieza vestido y mantenimiento de calzado	0.28163
Servicio de tintorería	0.15374
Servicio de lavandería	0.12789
40 Accesorios personales	0.16401
Bolsas, maletas y cinturones	0.10787
Relojes, joyas y bisutería	0.05614
3. Vivienda	28.18426
3.1. Costo de uso de vivienda	18.07924
3.1.1. Costo de uso de vivienda	18.07924
41 Vivienda alquilada	2.86821
Renta de vivienda	2.86821
42 Vivienda propia	15.21103
Vivienda propia	14.32862
Derechos por el suministro de agua	0.88241
3.2. Electricidad y combustibles	5.30864
3.2.1. Electricidad y combustibles	5.30864
43 Electricidad	3.56024
Electricidad	3.56024
44 Gas doméstico	1.74840
Gas doméstico LP	1.55549
Gas doméstico natural	0.19291
3.3. Otros servicios relacionados con la vivienda	4.79639
3.3.1. Otros servicios relacionados con la vivienda	4.79639
45 Servicio telefónico	3.25680
Servicio de telefonía móvil	1.44878
Servicio telefónico local fijo	1.51934
Larga distancia nacional	0.18967
Larga distancia internacional	0.09901
46 Servicios de la vivienda	1.53959
Servicio doméstico	1.10156
Otros servicios para el hogar	0.43803
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.10279
4.1. Muebles y aparatos domésticos	1.73349
4.1.1. Muebles	0.70582
47 Muebles de cocina	0.14985
Muebles para cocina	0.06816
Estufas	0.06429
Calentadores para agua	0.01740

48 Muebles de madera	0.55597
Colchones	0.16806
Muebles diversos para el hogar	0.13939
Salas	0.09846
Comedores y antecomedores	0.08266
Recámaras	0.06740
4.1.2. Aparatos	1.02767
49 Aparatos eléctricos	0.50267
Refrigeradores	0.14241
Lavadoras de ropa	0.12314
Aparatos de aire acondicionado	0.06328
Ventiladores	0.05087
Otros aparatos eléctricos	0.03248
Aparatos de telefonía fija	0.03019
Licadoras	0.02210
Horno de microondas	0.02038
Planchas eléctricas	0.01782
50 Aparatos electrónicos	0.52500
Computadoras	0.23363
Televisores	0.18004
Equipos y reproductores de audio	0.06761
Reproductores de video	0.04372
4.2. Accesorios y artículos de limpieza para el hogar	2.36929
4.2.1. Accesorios y utensilios	0.68819
51 Accesorios domésticos	0.18492
Focos	0.06807
Velas y veladoras	0.04855
Pilas	0.03344
Cerillos	0.03486
52 Utensilios domésticos	0.30326
Escobas, fibras y estropajos	0.12691
Otros utensilios de cocina	0.06401
Loza, cristalería y cubiertos	0.05261
Baterías de cocina	0.04088
Utensilios de plástico para el hogar	0.01885
53 Accesorios textiles de uso en el hogar	0.20001
Colchas y cobijas	0.06739
Otros textiles para el hogar	0.04996

Sábanas	0.04215
Toallas	0.02142
Cortinas	0.01909
4.2.2. Detergentes y productos similares	1.68110
54 Detergentes y productos similares	1.68110
Detergentes	0.72902
Suavizantes y limpiadores	0.45731
Blanqueadores	0.19301
Jabón para lavar	0.12535
Plaguicidas	0.09485
Desodorantes ambientales	0.08156
5. Salud y cuidado personal	7.81695
5.1. Salud	3.33448
5.1.1. Medicamentos y aparatos	1.21728
55 Medicamentos	1.04131
Otros Medicamentos	0.25318
Antibióticos	0.13448
Cardiovasculares	0.11655
Analgésicos	0.09479
Nutricionales	0.08105
Medicamentos para diabetes	0.08138
Gastrointestinales	0.05656
Material de curación	0.04495
Antigripales	0.03873
Antiinflamatorios	0.03998
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.03584
Medicamentos para alergias	0.02768
Expectorantes y descongestivos	0.02405
Dermatológicos	0.01209
56 Aparatos médicos	0.17597
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.17597
5.1.2. Servicios médicos	2.11720
57 Servicios médicos	2.11720
Consulta médica	0.65242
Hospitalización general	0.41760
Operación quirúrgica	0.35295
Atención médica durante el parto	0.18881

Estudios médicos de gabinete	0.16650
Consulta y prótesis dental	0.15764
Hospitalización parto	0.10916
Análisis clínicos	0.07212
5.2. Cuidado personal	4.48249
5.2.1. Servicios para el cuidado personal	0.53318
58 Servicios para el cuidado personal	0.53318
Corte de cabello	0.38934
Sala de belleza	0.14384
5.2.2. Artículos para higiene y cuidado personal	3.94931
59 Artículos para el cuidado personal	2.65926
Productos para el cabello	0.61547
Lociones y perfumes	0.41348
Pasta dental	0.37603
Desodorantes personales	0.30153
Jabón de tocador	0.29768
Crema para la piel	0.27410
Navajas y máquinas de afeitar	0.17342
Artículos de maquillaje	0.13260
Otros artículos de tocador	0.07495
60 Artículos de papel para higiene personal	1.29005
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.53603
Pañales	0.39997
Toallas sanitarias	0.20812
Servilletas de papel	0.14593
6. Transporte	14.64430
6.1. Transporte público	4.78404
6.1.1. Transporte público urbano	4.01512
61 Transporte público urbano	4.01512
Colectivo	1.98065
Autobús urbano	1.17162
Taxi	0.67073
Metro o transporte eléctrico	0.19212
6.1.2. Transporte público foráneo	0.76892
62 Transporte público foráneo	0.76892
Autobús foráneo	0.46226
Transporte aéreo	0.30666

6.2. Transporte por cuenta propia	9.86026
6.2.1. Adquisición de vehículos	4.02347
63 Vehículos automotores y de pedal	4.02347
Automóviles	3.93478
Bicicletas y motocicletas	0.08869
6.2.2. Uso de vehículos	5.83679
64 Gasolinas y aceites lubricantes	4.31648
Gasolina de bajo octanaje	3.68154
Gasolina de alto octanaje	0.51633
Aceites lubricantes	0.11861
65 Refacciones y accesorios automotrices	0.31680
Neumáticos	0.20298
Otras refacciones	0.08067
Acumuladores	0.03315
66 Servicios para el automóvil	1.20351
Seguro de automóvil	0.40935
Trámites vehiculares	0.20440
Mantenimiento de automóvil	0.21321
Reparación de automóvil	0.14211
Lavado y engrasado de automóvil	0.11400
Cuotas de autopistas	0.07833
Estacionamiento	0.04211
7. Educación y esparcimiento	9.16268
7.1. Educación	5.72991
7.1.1. Educación privada	5.13273
67 Educación privada	5.13273
Universidad	1.84381
Primaria	0.99340
Preparatoria	0.89309
Secundaria	0.60385
Preescolar	0.32027
Enseñanza adicional	0.21869
Carrera corta	0.16626
Guarderías y estancias infantiles	0.09336
7.1.2. Artículos de educación	0.59718
68 Libros	0.33053
Otros libros	0.22829
Libros de texto	0.10224

69 Material escolar	0.26665
Material escolar	0.26665
7.2. Esparcimiento	3.43276
7.2.1. Servicios de esparcimiento	2.81571
70 Hoteles y gastos turísticos	0.69207
Servicios turísticos en paquete	0.57127
Hoteles	0.12080
71 Otros servicios de esparcimiento	2.12364
Servicio de televisión de paga	0.54890
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.38870
Cine	0.36877
Servicio de Internet	0.33187
Centro nocturno	0.32869
Club deportivo	0.15671
7.2.2. Artículos de esparcimiento	0.61705
72 Periódicos y revistas	0.20444
Periódicos	0.15691
Revistas	0.04753
73 Otros artículos de esparcimiento	0.41261
Alimento para mascotas	0.15206
Películas, música y videojuegos	0.09377
Material y aparatos fotográficos	0.08287
Juguetes	0.04492
Artículos deportivos	0.02239
Instrumentos musicales y otros	0.01660
8. Otros servicios	7.75827
8.1. Otros servicios	7.75827
8.1.1. Otros servicios	7.75827
74 Restaurantes, bares y similares	7.22977
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.35286
Restaurantes y similares	2.87691
75 Servicios profesionales	0.27533
Servicios profesionales	0.27533
76 Servicios diversos	0.25317
Servicios funerarios	0.19784
Expedición de documentos del sector público	0.05533

Cuadro 2

**CLASIFICACION DE LOS CONCEPTOS DE CONSUMO GENERICOS DEL INPC POR RAMA DE
ACTIVIDAD ECONOMICA CONFORME AL CATALOGO MEXICANO DE ACTIVIDADES**

BASE SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010

Indice general	100.00000
Sector económico primario	4.74258
1. Agricultura, ganadería y pesca	4.74258
Rama 1. Agricultura	3.76334
Jitomate	0.56471
Frijol	0.28115
Papa y otros tubérculos	0.26832
Cebolla	0.14256
Manzana	0.17725
Otras legumbres	0.20705
Plátanos	0.18430
Aguacate	0.10281
Otras Frutas	0.12344
Otros chiles frescos	0.11251
Tomate verde	0.12726
Lechuga y col	0.10271
Papaya	0.10940
Calabacita	0.12379
Naranja	0.06205
Zanahoria	0.07064
Otras legumbres secas	0.06632
Limón	0.21533
Chile serrano	0.06783
Nopales	0.07861
Melón	0.06353
Uva	0.07500
Maíz	0.03948
Chayote	0.07147
Chile poblano	0.04237
Pera	0.03668
Guayaba	0.04016
Pepino	0.03275
Durazno	0.03854
Chile seco	0.03190
Ejotes	0.03061
Sandía	0.02910
Piña	0.02108
Chícharo	0.02263
Rama 2. Ganadería	0.62302
Huevo	0.62302
Rama 4. Caza y pesca	0.35622
Pescado	0.25535
Camarón	0.07926
Otros mariscos	0.02161

Sector económico secundario	44.19529
2. Alimentos, bebidas y tabaco	18.54592
Rama 11. Procesamiento de productos cárnicos y lácteos	7.34761
Carne de res	1.79145
Leche pasteurizada y fresca	1.44288
Pollo	1.31802
Carne de cerdo	0.69147
Chorizo	0.55074
Yogurt	0.19687
Queso fresco	0.20638
Otros quesos	0.20907
Queso Oaxaca o asadero	0.14673
Jamón	0.14959
Crema de leche	0.11786
Leche en polvo	0.10370
Salchichas	0.10967
Queso manchego o Chihuahua	0.07478
Carnes secas y otros embutidos	0.06119
Leche evaporada, condensada y maternizada	0.03788
Vísceras de res	0.03554
Helados	0.03313
Mantequilla	0.02604
Tocino	0.02374
Queso amarillo	0.02088
Rama 12. Preparación de frutas y legumbres	0.61594
Jugos o néctares envasados	0.21386
Chiles envasados, moles y salsas	0.10205
Verduras envasadas	0.07800
Mayonesa y mostaza	0.06066
Frijol procesado	0.04989
Concentrados de pollo y sal	0.04718
Otras conservas de frutas	0.01942
Otros condimentos	0.01493
Frutas y legumbres preparadas para bebés	0.01548
Sopas instantáneas y puré de tomate	0.01447
Rama 13. Molienda de trigo	1.60793
Pan dulce	0.55828
Pan blanco	0.35049
Galletas	0.18092
Pan de caja	0.17192
Pasta para sopa	0.11773
Tortillas de harina de trigo	0.09724
Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.05519
Pastelillos y pasteles a granel	0.04301
Harinas de trigo	0.03315
Rama 14. Molienda de nixtamal	1.71381
Tortilla de maíz	1.58664
Tostadas	0.07100
Masa y harinas de maíz	0.05617
Rama 15. Beneficio y molienda de café	0.13235
Café soluble	0.09752
Café tostado	0.03483

Rama 16. Azúcar	0.19771
Azúcar	0.19771
Rama 17. Aceites y grasas comestibles	0.25818
Aceites y grasas vegetales comestibles	0.25818
Rama 19. Otros productos alimenticios	2.62458
Otros alimentos cocinados	1.01825
Pollos rostizados	0.45157
Cereales en hojuelas	0.19395
Barbacoa o birria	0.17104
Arroz	0.12151
Pizzas	0.11552
Atún y sardina en lata	0.12406
Carnitas	0.10497
Papas fritas y similares	0.08606
Concentrados para refrescos	0.08040
Chocolate	0.05207
Dulces, cajetas y miel	0.04278
Otros pescados y mariscos en conserva	0.03869
Gelatina en polvo	0.02371
Rama 20. Bebidas alcohólicas	0.33285
Tequila	0.11462
Brandy	0.06254
Vino de mesa	0.06170
Otros licores	0.05032
Ron	0.04367
Rama 21. Cerveza	1.56979
Cerveza	1.56979
Rama 22. Refrescos y aguas gaseosas	1.53793
Refrescos envasados	1.14496
Agua embotellada	0.39297
Rama 23. Tabaco	0.60724
Cigarrillos	0.60724
3. Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	4.94944
Rama 26. Otras industrias textiles	0.24496
Colchas y cobijas	0.06739
Otros textiles para el hogar	0.04996
Material de curación	0.04495
Sábanas	0.04215
Toallas	0.02142
Cortinas	0.01909
Rama 27. Prendas de vestir	3.06570
Uniformes escolares	0.46583
Pantalones para hombre	0.33319
Camisas	0.27791
Blusas y playeras para mujer	0.26836
Pantalones para mujer	0.26526
Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.25111
Ropa de abrigo	0.24610
Ropa para bebés	0.17050
Pantalones para niño	0.12167

Vestidos y faldas para mujer	0.11712
Camisas y playeras para niños	0.10922
Ropa interior para mujer	0.09691
Trajes	0.07536
Ropa interior para infantes	0.05453
Ropa interior para hombre	0.05118
Calcetines y calcetas	0.04499
Otras prendas para mujer	0.03668
Otras prendas para hombre	0.02384
Calcetines	0.02504
Camisetas para bebés	0.01711
Medias y pantimedias	0.01379
Rama 28. Cuero y calzado	1.63878
Zapatos tenis	0.49720
Zapatos para niños y niñas	0.40036
Zapatos para mujer	0.31279
Zapatos para hombre	0.24516
Bolsas, maletas y cinturones	0.10787
Zapatos de material sintético	0.06172
Otros gastos del calzado	0.01368
4. Productos de madera	0.55597
Rama 30. Otros productos de madera	0.55597
Colchones	0.16806
Muebles diversos para el hogar	0.13939
Salas	0.09846
Comedores y antecomedores	0.08266
Recámaras	0.06740
5. Productos de papel, imprentas y editoriales	1.82502
Rama 31. Papel y cartón	1.29005
Papel higiénico y pañuelos desechables	0.53603
Pañales	0.39997
Toallas sanitarias	0.20812
Servilletas de papel	0.14593
Rama 32. Imprentas y editoriales	0.53497
Otros libros	0.22829
Periódicos	0.15691
Libros de texto	0.10224
Revistas	0.04753
6. Sustancias químicas, derivados del petróleo, caucho, plástico y productos farmacéuticos	11.45001
Rama 33. Refinación de petróleo y fabricación de derivados	6.06488
Gasolina de bajo octanaje	3.68154
Gas doméstico LP	1.55549
Gasolina de alto octanaje	0.51633
Gas doméstico natural	0.19291
Aceites lubricantes	0.11861
Rama 38. Productos farmacéuticos	0.99636
Otros Medicamentos	0.25318
Antibióticos	0.13448
Cardiovasculares	0.11655
Analgésicos	0.09479
Nutricionales	0.08105

Medicamentos para diabetes	0.08138
Gastrointestinales	0.05656
Antigripales	0.03873
Antiinflamatorios	0.03998
Medicinas homeopáticas y naturistas	0.03584
Medicamentos para alergias	0.02768
Expectorantes y descongestivos	0.02405
Dermatológicos	0.01209
Rama 39. Jabones, detergentes y cosméticos	3.99053
Detergentes	0.72902
Productos para el cabello	0.61547
Suavizantes y limpiadores	0.45731
Lociones y perfumes	0.41348
Pasta dental	0.37603
Desodorantes personales	0.30153
Jabón de tocador	0.29768
Cremas para la piel	0.27410
Blanqueadores	0.19301
Artículos de maquillaje	0.13260
Jabón para lavar	0.12535
Otros artículos de tocador	0.07495
Rama 40. Otros productos químicos	0.17641
Plaguicidas	0.09485
Desodorantes ambientales	0.08156
Rama 41. Productos de hule	0.20298
Neumáticos	0.20298
Rama 42. Artículos de plástico	0.01885
Utensilios de plástico para el hogar	0.01885
7. Productos de minerales no metálicos	0.05261
Rama 43. Vidrio y sus productos	0.05261
Loza, cristalería y cubiertos	0.05261
8. Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.78840
Rama 48. Muebles metálicos	0.13245
Muebles para cocina	0.06816
Estufas	0.06429
Rama 50. Otros productos metálicos	0.27831
Navajas y máquinas de afeitar	0.17342
Otros utensilios de cocina	0.06401
Baterías de cocina	0.04088
Rama 51. Maquinaria y equipo no eléctrico	0.01740
Calentadores para agua	0.01740
Rama 53. Aparatos electrodomésticos	0.47248
Refrigeradores	0.14241
Lavadoras de ropa	0.12314
Aparatos de aire acondicionado	0.06328
Ventiladores	0.05087
Otros aparatos eléctricos	0.03248
Licadoras	0.02210
Horno de microondas	0.02038
Planchas eléctricas	0.01782

Rama 54. Equipos y aparatos electrónicos	0.64896
Computadoras	0.23363
Televisores	0.18004
Películas, música y videojuegos	0.09377
Equipos y reproductores de audio	0.06761
Reproductores de video	0.04372
Aparatos de telefonía fija	0.03019
Rama 55. Equipos y aparatos eléctricos	0.13466
Focos	0.06807
Pilas	0.03344
Acumuladores	0.03315
Rama 56. Automóviles	3.93478
Automóviles	3.93478
Rama 57. Partes y accesorios para automóvil	0.08067
Otras refacciones	0.08067
Rama 58. Equipo y material de transporte	0.08869
Bicicletas y motocicletas	0.08869
9. Otras industrias manufactureras	1.02792
Rama 59. Otras industrias manufactureras	1.02792
Material escolar	0.26665
Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.17597
Alimento para mascotas	0.15206
Escobas, fibras y estropajos	0.12691
Material y aparatos fotográficos	0.08287
Juguetes	0.04492
Velas y veladoras	0.04855
Relojes, joyas y bisutería	0.05614
Cerillos	0.03486
Artículos deportivos	0.02239
Instrumentos musicales y otros	0.01660
Sector económico terciario	51.06213
10. Electricidad	3.56024
Rama 61. Electricidad	3.56024
Electricidad	3.56024
11. Comercio, restaurantes y hoteles	7.92184
Rama 63. Restaurantes y hoteles	7.92184
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.35286
Restaurantes y similares	2.87691
Servicios turísticos en paquete	0.57127
Hoteles	0.12080
12. Transporte y comunicaciones	8.42101
Rama 64. Transporte	5.16421
Colectivo	1.98065
Autobús urbano	1.17162
Taxi	0.67073
Autobús foráneo	0.46226
Transporte aéreo	0.30666
Trámites vehiculares	0.20440
Metro o transporte eléctrico	0.19212
Cuotas de autopistas	0.07833
Expedición de documentos del sector público	0.05533
Estacionamiento	0.04211

Rama 65. Comunicaciones	3.25680
Servicio de telefonía móvil	1.44878
Servicio telefónico local fijo	1.51934
Larga distancia nacional	0.18967
Larga distancia internacional	0.09901
13. Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	18.48858
Rama 66. Servicios financieros	0.40935
Seguro de automóvil	0.40935
Rama 67. Alquiler de inmuebles	18.07923
Renta de vivienda	2.86821
Vivienda propia	14.32862
Derechos por el suministro de agua	0.88241
14. Servicios comunales, sociales y personales	12.67046
Rama 69. Servicios de educación	5.13273
Universidad	1.84381
Primaria	0.99340
Preparatoria	0.89309
Secundaria	0.60385
Preescolar	0.32027
Enseñanza adicional	0.21869
Carrera corta	0.16626
Guarderías y estancias infantiles	0.09336
Rama 70. Servicios médicos	2.11720
Consulta médica	0.65242
Hospitalización general	0.41760
Operación quirúrgica	0.35295
Atención médica durante el parto	0.18881
Estudios médicos de gabinete	0.16650
Consulta y prótesis dental	0.15764
Hospitalización parto	0.10916
Análisis clínicos	0.07212
Rama 71. Servicios de esparcimiento	2.12364
Servicio de televisión de paga	0.54890
Otras diversiones y espectáculos deportivos	0.38870
Cine	0.36877
Servicio de Internet	0.33187
Centro nocturno	0.32869
Club deportivo	0.15671
Rama 72. Otros servicios	3.29689
Servicio doméstico	1.10156
Otros servicios para el hogar	0.43803
Servicios profesionales	0.27533
Corte de cabello	0.38934
Sala de belleza	0.14384
Reparación de automóvil	0.14211
Lavado y engrasado de automóvil	0.11400
Mantenimiento de automóvil	0.21321
Servicio de tintorería	0.15374
Servicio de lavandería	0.12789
Servicios funerarios	0.19784

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sito en la Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfonos/fax (999) 9450727, 9453787, los días del 25 de enero al 2 de febrero de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número	16101011-001-2011	16101011-002-2011	16101011-003-2011	16101011-004-2011	16101011-005-2011
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a inmuebles	Servicio de manto. a vehículos terrestres	Servicio de abastecimiento de combustible mediante tarjetas electrónicas	Servicio de manto. a equipos de aire acondicionado	Servicio de vigilancia a inmueble
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011	25/01/2011	25/01/2011	25/01/2011	25/01/2011
junta de aclaraciones	31/01/2011, 10:00 horas	31/01/2011, 13:00 horas	1/02/2011, 10:00 horas	1/02/2011, 13:00 horas	2/02/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/01/2011, a partir de las 8:00 horas			1/02/2011, a partir de las 11:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 10:00 horas	8/02/2011, 13:00 horas	9/02/2011, 10:00 horas	9/02/2011, 13:00 horas	10/02/2011, 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 25 DE ENERO DE 2011.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LAE. CARLOS FRANCISCO CAAMAL FRANCO
RUBRICA.

(R.- 319666)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Municipio Libre número 377, piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono: 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-001-11

Descripción de la licitación	Control de telefonía (servicio de administración telefónica).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-002-11

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 319660)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 29504 y 29506.

No. de licitación	Licitación pública nacional mixta No. LA-018TOQ988-N1-2011.
Descripción de la licitación	Interrupción de potencia.
Volumen a adquirir	83 piezas cantidad mínima. 207 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	2/febrero/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/febrero/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ988-T2-2011.
Descripción de la licitación	Ducto Pad.
Volumen a adquirir	758,908 metros cantidad mínima. 1'897,270 metros cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	28/enero/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/febrero/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional mixta No. LA-018TOQ988-N3-2011.
Descripción de la licitación	Transformadores de distribución.
Volumen a adquirir	815 piezas cantidad mínima. 2,032 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	3/febrero/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/febrero/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional mixta No. LA-018TOQ988-N4-2011.
Descripción de la licitación	Restauradores.
Volumen a adquirir	700 piezas cantidad mínima. 1,540 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	31/enero/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) mixta No. LA-018TOQ988-T5-2011.
Descripción de la licitación	Seccionadores y transfer.
Volumen a adquirir	261 piezas cantidad mínima. 390 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/febrero/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional mixta No. LA-018TOQ988-N6-2011.
Descripción de la licitación	Transformadores sumergibles.
Volumen a adquirir	105 piezas cantidad mínima. 210 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	3/febrero/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta No. LA-018TOQ988-T7-2011.
Descripción de la licitación	Tapas y registros de media tensión.
Volumen a adquirir	701 piezas cantidad mínima. 1,049 piezas cantidad máxima.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	2/febrero/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/febrero/2011, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 319779)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 25 de enero al 2 de febrero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores Zona Chilpancingo	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-005-11	25 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1/02/11 10:00 horas	2/02/11 10:00 horas	10/02/11 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de enero al 2 de febrero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores Zona Iguala	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-006-11	25 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1/02/11 10:00 horas	2/02/11 13:00 horas	10/02/11 12:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de enero al 3 de febrero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores Zona Morelos	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-007-11	25 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/02/11 10:00 horas	3/02/11 10:00 horas	11/02/11 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de enero al 3 de febrero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores Zona Toluca	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-008-11	25 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
2/02/11 10:00 horas	3/02/11 13:00 horas	11/02/11 12:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de enero al 4 de febrero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores Zona Altamirano	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-009-11	25 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/02/11 10:00 horas	4/02/11 10:00 horas	14/02/11 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Disponible para su revisión y consulta del 25 de enero al 4 de febrero de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores Zona Valle de Bravo	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-010-10	25 de enero de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
3/02/11 10:00 horas	4/02/11 13:00 horas	14/02/11 12:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 25 DE ENERO DE 2011.
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
 RUBRICA.

(R.- 319625)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
NOTA ACLARATORIA

La Gerencia de la División Valle México Sur a través del Departamento Divisional de Compras, ubicada en avenida Centenario número 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., con fecha 11 de enero de 2011, publicó en el Diario Oficial de la Federación las convocatorias a las licitaciones públicas internacionales 18164182-012-10, 18164182-013-10, 18164182-014-10, 18164182-015-10, 18164182-016-10, 18164182-017-10, 18164182-018-10, 18164182-019-10, 18164182-020-10 y 18164182-021-10; con fecha 17 de enero de 2011, se efectuó la retransmisión en CompraNet de las convocatorias, informándose a los interesados las nuevas fechas de los eventos.

Convocatoria	Descripción	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo
18164182-012-10	Herrajes	10:00 horas del 27/01/11	14:00 horas del 2/02/11	10:00 horas del 14/02/11
18164182-013-10	Conductores y cables	10:00 horas del 28/01/11	14:00 horas del 3/02/11	12:00 horas del 14/02/11
18164182-014-10	Postes de concreto	10:00 horas del 1/02/11	14:00 horas del 8/02/11	10:00 horas del 18/02/11
18164182-015-10	Transformadores	10:00 horas del 21/01/11	14:00 horas del 27/01/11	10:00 horas del 8/02/11
18164182-016-10	Interruptores de potencia	10:00 horas del 25/01/11	14:00 horas del 31/01/11	10:00 horas del 10/02/11
18164182-017-10	Cuchillas desconectadoras	10:00 horas del 26/01/11	14:00 horas del 1/02/11	10:00 horas del 11/02/11
18164182-018-10	Conectores	10:00 horas del 2/02/11	14:00 horas del 9/02/11	10:00 horas del 21/02/11
18164182-019-10	Apartarrayos	10:00 horas del 3/02/11	14:00 horas del 10/02/11	12:00 horas del 21/02/11
18164182-020-10	Remates	10:00 horas del 4/02/11	14:00 horas del 11/02/11	10:00 horas del 22/02/11
18164182-021-10	Aisladores	10:00 horas del 9/02/11	14:00 horas del 15/02/11	10:00 horas del 25/02/11

La fecha o plazo para suscribir el contrato será dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo; la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

MEXICO, D.F., A 19 DE ENERO DE 2011.
JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
LC. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 319718)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO
AVISO DE FALLO

La Subgerencia Regional de Administración, por conducto del Departamento de Obra Pública, con Domicilio Conocido en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima, comunica el siguiente fallo:

Adquisición de bienes y servicios para el Proyecto de Reducción de Fugas en Precalentadores de Aire Regenerativo tipo Ljungstrom para la Central Termoeléctrica General Manuel Alvarez Moreno, se desprende un ganador:

Adjudicado el 29 de noviembre de 2010, a la empresa Howden México Calentadores Regenerativos, S. de R. L. de C.V., con domicilio en calle España número 411, Fraccionamiento industrial Martell, Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66358. Con un importe de \$31'747.678.31 (treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la Licitación pública internacional número **18164106-004-10**.

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COL., A 25 DE ENERO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA

ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA

RUBRICA.

(R.- 319724)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Complejo Petroquímico Cangrejera, sitio en el kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., hace del conocimiento general el nombre y domicilio del licitante ganador de la licitación pública que a continuación se indica:

Número de licitación **18578011-004-10**: artículos de limpieza para los centros de trabajo Cangrejera, Morelos, Pajaritos, Cosoleacaque y oficinas centrales para los años 2010 y 2011; partidas adjudicadas: 18, 22, 48, 50, 80, 109, 111, 140 y 150; monto máximo adjudicado \$3'854,460.00 M.N., monto mínimo adjudicado \$1'541,784.00 M.N. Compañía ganadora: Convertidora de Papel Pratz, S.A. de C.V., dirección: Poniente 126 número 416, colonia: Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 007750; fecha de fallo 25 de noviembre de 2010.

Número de licitación **18578011-004-10**: artículos de limpieza para los centros de trabajo Cangrejera, Morelos, Pajaritos, Cosoleacaque y oficinas centrales para los años 2010 y 2011; partidas adjudicadas: 03 a la 6, 8, 13, 15 a la 17, 20, 21, 23 a la 29, 33 a la 35, 38, 42, 44, 45, 47, 49, 51, 52, 54 a la 58, 61, 62, 63, 65, 70, 72, 75, 81, 82, 84 a la 89, 93 a la 96, 99, 103, 105, 106, 108, 110, 112, 113, 115 a la 118, 122 a la 126, 129, 130, 132, 134, 135, 138, 139, 141, 144, 147 a la 149, 151, 152, 153, 155, a la 158; monto máximo adjudicado \$3'410,591.50 M.N., monto mínimo adjudicado \$1'364,236.60 M.N. Compañía ganadora: Key Química, S.A. de C.V., dirección: avenida Cuauhtémoc número 707, colonia: Centro, Delegación Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400; fecha de fallo 25 de noviembre de 2010.

Número de licitación **18578011-005-10**: equipo para control químico (campanas de extracción y extractores) que incluye el suministro, desmantelamiento, instalación, capacitación y puesta en operación para los años 2010 y 2011; partidas adjudicadas: 1 a la 9; monto máximo adjudicado \$1'000,712.50 USD. Compañía ganadora: Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., dirección: avenida Lincoln 3410 Poniente, colonia: Mitras Norte, Delegación Monterrey, Nuevo León, código postal 64320; fecha de fallo 3 de diciembre de 2010.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE ENERO DE 2011.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
RUBRICA.

(R.- 319713)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PPQ-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-018T4O002-N1-2011 y LA-018T4O002-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, únicamente para consulta en la Ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(921) 211-14-47, extensión 20748 y fax 01(921) 211-10-05 (+184490 número identificador de usuario), de lunes a viernes (días hábiles) de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-018T4O002-N1-2011:

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles propiedad y rentados de Pemex Petroquímica para los años 2011-2013.
Presupuesto de licitación	Mínimo \$7'227,876.00 Máximo \$18'069,690.00
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-018T4O002-N2-2011:

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y/o paquetería a nivel nacional e internacional de escritorio a escritorio desde las oficinas generales de Pemex Petroquímica en Coatzacoalcos, Ver.; México, D.F.; Cd. Camargo, Chih.; Tula, Hgo.; San Martín Texmelucan, Pue. y Poza Rica, Ver.
Presupuesto de licitación	Mínimo \$1'160,105.40 Máximo \$2'900,263.50
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE ENERO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
RUBRICA.

(R.- 319748)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-501-11, con reducción de plazos.

Descripción general de la contratación	Servicios de alimentación y hotelería abordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, Paquete 3.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1,033 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Tercer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 31 de enero de 2011. Hora: 8:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Lugar: Sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 14 de febrero de 2011. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Las bases de licitación serán gratuitas, pero es requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE ENERO DE 2011.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAFSM, SAF

C. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 319674)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T4-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 25 de enero al 4 de marzo de 2011.

Descripción de la licitación	"Suministro, instalación y puesta en operación del sistema de tratamiento de aguas residuales para el Centro de Proceso Abkatún-D".	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Visita a las instalaciones	17/02/2011, 9:00 Hrs.	Punto de reunión: Helipuerto de PEP en Ciudad del Carmen, Campeche, cualquier duda comunicarse con el Ing. Rogelio Triana Aguirre; 01 (933) 333 5100, Ext. 78838.
Junta de aclaraciones	18/02/2011, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario Uno.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2011, 9:00 Hrs.	
Acto de notificación de fallo	30/03/2011, 15:00 Hrs.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE ENERO DE 2011.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAFSM, SAF
GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 319638)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575062-501-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Análisis de muestras de núcleos de pozos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1,000 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de febrero de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2011. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	18 de febrero de 2011. 9:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 319676)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

CONVOCATORIA No. 502

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-502-11

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los Servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de mantenimiento integral para bombas de lodo y centrífugas, de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina	548 días naturales	Lugar: sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, en la dirección abajo mencionada Fecha: 1 de febrero de 2011 Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20667, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, un día previo de la fecha establecida para la presentación de la documentación requerida para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La Información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas son peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 319678)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 001/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34001, para la contratación de obra pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P0LNO34001

Descripción
"Restauración general a torres y recipientes de la planta de alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una mayor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14.02.2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	14.02.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Etapas de precalificación de los licitantes	18.02.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	24.02.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	25.02.2011 9:00 Hrs. al 15.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	16.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	22.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 23 de febrero de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE ENERO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 319633)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

No. DE CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número RMAD-LPN-S-002-2011 número de procedimiento de licitación P1LN575002, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a los analizadores de azufre y carbón marca Eltra, instalados en el laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios: de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de enero de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	10 de febrero de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de enero de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 319714)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 002/2011
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación POLI696002, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación POLI696003, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: POLI696002

Descripción
"Restauración general a los cambiadores de calor de la planta de alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14.02.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Etapas de precalificación de los licitantes	18.02.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	24.02.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	25.02.2011 9:00 Hrs. al 14.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	15.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	28.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696003

Descripción
"Restauración general de válvulas automáticas marca Fisher de la planta de alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en la forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14.02.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Etapas de precalificación de los licitantes	18.02.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	24.02.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	25.02.2011 9:00 Hrs. al 16.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	17.03.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	29.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 23 de febrero de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE ENERO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 319640)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 001-2011

AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, PISO 9o., COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	LICITANTE GANADOR	DIRECCION	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL (MAXIMA)/PARTIDAS
LICITACION NUMERO P0 LI 011 001, S. P. 10273332, PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE DESINTEGRACION CATALITICA No. 1 DE LECHO FLUIDIZADO, PARA LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	W.R. GRACE & CO-CONN	7500 GRACE DRIVE, C.P. 21044, HOWARD COUNTY, COLUMBIA, MARYLAND, USA	23 DE NOVIEMBRE DE 2010 \$16'633,500.00 USD. PARTIDAS 1 y 2
LICITACION NUMERO P0 LI 011 002, S. P. 10273333, PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE DESINTEGRACION CATALITICA No. 2 DE LECHO FLUIDIZADO, PARA LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	CATALIZADORES SALHMON, S.A. DE C.V.	INSURGENTES QUERETANOS No. 88 DESPS. 7 Y 8, COL. ALAMEDA, QUERETARO, QRO., C.P. 76040	24 DE NOVIEMBRE DE 2010 \$8'040,000.00 USD. PARTIDAS 1 y 2
LICITACION NUMERO P0 LI 903 001, S. P. 10272725, PARA LA ADQUISICION DE BIENES CONSISTENTES EN: CATALIZADOR PARA PLANTAS DE DESINTEGRACION CATALITICA DE LECHO FLUIDIZADO, PARA LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	CATALIZADORES SALHMON, S.A. DE C.V.	INSURGENTES QUERETANOS No. 88 DESPS. 7 Y 8, COL. ALAMEDA, QUERETARO, QRO., C.P. 76040	18 DE NOVIEMBRE DE 2010 \$9'031,680.00 USD. (\$111'274,813.44 M.N.) PARTIDAS 1 y 2

LICITACION NUMERO P0 LI 903 002, S. P. 10270803, PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONSISTENTES EN: "CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE DESINTEGRACION CATALITICA No. 2 DE LECHO FLUIDIZADO, PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	W.R. GRACE & CO-CONN	7500 GRACE DRIVE C.P. 21044, HOWARD COUNTY, COLUMBIA, MARYLAND, USA	17 DE NOVIEMBRE DE 2010 \$10'633,920.00 USD. (\$131'729,810.70 M.N.) PARTIDAS 1 y 2.
LICITACION NUMERO P0 LI 903 003, S. P. 10273650, PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONSISTENTES EN: "CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE DESINTEGRACION CATALITICA FCC NO. 1 Y 2 DE LECHO FLUIDIZADO, PARA LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", EN TULA, HGO., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	ALBERMALE CORPORATION	CALLE 330, SOUTH FOURTH STREET, RICHMOND, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	25 DE NOVIEMBRE DE 2010 GRUPO 1 FCC1 \$16'825,200.00 USD. (\$206'080,097.16 M.N.) PARTIDAS 1 y 2. GRUPO 2 FCC2 \$15'609,600.00 USD. (\$191'191,063.68 M.N.) PARTIDAS 3 y 4.
LICITACION NUMERO P0 LI 903 004, S. P. 10268298 Y 10268299, PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONSISTENTES EN: "CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE DESINTEGRACION CATALITICA FCC NO. 1 Y 2 EN LECHO FLUIDIZADO, PARA LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMPS., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	CATALIZADORES SALHMON, S.A. DE C.V.	INSURGENTES QUERETANOS No. 88 DESPS. 7 Y 8, COL. ALAMEDA, QUERETARO, QRO., C.P. 76040	25 DE NOVIEMBRE DE 2010 PLANTA FCC1 \$12'931,680.00 USD. (\$158'391,096.14 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 y 2. PLANTA FCC2 \$13'084,800.00 USD. (\$160'266,555.84 M.N.) PARTIDAS 1 y 2
LICITACION NUMERO P0 LI 903 007, S. P. 10271846, PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONSISTENTES EN: "CATALIZADOR DE DESINTEGRACION CATALITICA EN LECHO FLUIDIZADO PARA LA PLANTA FCC 1 Y FCC 2 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAX., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2012", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.	W. R. GRACE & CO-CONN	7500 GRACE DRIVE C.P. 21044, HOWARD COUNTY, COLUMBIA, MARYLAND, USA	3 DE DICIEMBRE DE 2010 \$21'335,040.00 USD. (\$260'432,566.27 M.N.) PARTIDAS DE LA 1 A LA 4.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 319750)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 07/2010.

Fecha de publicación de la convocatoria: 28 de diciembre del 2010.

Número de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria: R.- 318758.

Número de licitación: P0 LI 011 003.

Descripción del objeto de la licitación: catalizador para el complejo H-OIL DC hidrodesulfuradora de gasóleos de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula Hgo., para los ejercicios fiscales 2011-2012 bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios.

Con fundamento en el artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se realiza la siguiente modificación.

Ubicación de la modificación en la convocatoria: cronograma de eventos de la licitación pública P0 LI 011 003.

Dice:

Presentación de proposiciones y apertura técnica	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo para notificación de fallo
7/02/2011 10:00 horas	Del 8 al 28 de febrero de 2011	Del 8 al 28 de febrero de 2011	Del 1 al 11 de marzo de 2011 10:00 horas

Debe decir:

Presentación de proposiciones y apertura técnica	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo para notificación de fallo
9/02/2011 10:00 horas	Del 10 de febrero al 2 de marzo de 2011	Del 10 de febrero al 2 de marzo de 2011	Del 3 al 14 de marzo de 2011 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBGERENTE

ING. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 319712)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085009-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510 y fax 019383820413, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 09085009-001-11

Descripción de la licitación	Servicio de alimentación del Aeropuerto internacional de Cd. del Carmen, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE ENERO DE 2011.

ADMINISTRADOR

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 319696)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J00009-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad sin número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800 extensión 5220 y fax 01921 2115800 extensión 5206, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a plantas de emergencia, aires acondicionados e Inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 319736)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009JOU004-N7-2011 y LO-009JOU004-N8-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensión 5302, los días 25, 26, 27, 28, 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-009JOU004-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento en espera mediante fresado de la carpeta existente, bacheo superficial, renivelación y obras complementarias del kilómetro 45+000 al 70+000 incluyendo el entronque de La Ceiba de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	31 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la plaza de cobro número 176 "Sánchez Magallanes" kilómetro 70+200 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas código postal 86500, Cárdenas Tabasco.
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S., sita en avenida Universidad kilómetro 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2011, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S., sita en avenida Universidad kilómetro 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	LO-009JOU004-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento en espera mediante fresado de la carpeta existente, bacheo superficial, renivelación y obras complementarias del kilómetro 45+000 al 70+000 incluyendo el entronque de La Ceiba de la autopista Agua Dulce-Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	31 de enero de 2011, a las 9:00 horas, con punto de reunión en oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en la plaza de cobro número 176 "Sánchez Magallanes" kilómetro 70+200 de la autopista Agua Dulce-Cárdenas código postal 86500, Cárdenas Tabasco.
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S., sita en avenida Universidad kilómetro 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2011, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Z.S., sita en avenida Universidad kilómetro 9+500 esquina con calle Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 319742)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 25 de enero al 4 de febrero de 2011, días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N17-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 42 estructuras de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 1/02/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la Superintendencia de Conservación, kilómetro 79+800 de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo, código postal 64020, Sab. Hgo., N.L. 31/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 10/02/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N18-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 28 estructuras de la autopista Saltillo-Torreón.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 2/02/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la Superintendencia de Conservación, kilómetro 0+600 tramo Plan de Ayala-El Porvenir de la autopista Saltillo-Torreón, código postal 25000, Saltillo, Coah. 31/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 10/02/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N19-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 8 estructuras de la autopista Carbonera-Ojo Caliente.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 2/02/2011, 10:00 horas.

Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la Superintendencia de Conservación, kilómetro 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, código postal 25000, Arteaga, Coah. 31/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 10/02/2011, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N20-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 11 estructuras de la autopista Gómez Palacio-Corralitos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 1/02/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la Superintendencia de Conservación, kilómetro 44+200 de la autopista Gómez Palacio-Corralitos, código postal 35000, Mapimí, Dgo. 31/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 11/02/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N21-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 55 estructuras de la autopista Cadereyta-Reynosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 1/02/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Kilómetro 36+200 de la autopista Cadereyta-Reynosa, frente al monumento "Solidaridad". 31/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 11/02/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N22-2011.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 8 estructuras de la autopista Puerto México-Carbonera.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 2/02/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Oficinas de la Superintendencia de Conservación, kilómetro 0+800 de la autopista Carbonera-Ojo Caliente, código postal 25000, Arteaga, Coah. 31/01/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Mty., N.L. 11/02/2011, 16:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS

RUBRICA.

(R.- 319738)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 extensiones 45215 y 45216, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	9/02/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2011 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 319723)**INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 04340002-001-11**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, México D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 21 de enero al 2 de febrero de 2011 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Programa de Aseguramiento Integral de Personas del Instituto Mexicano de la Radio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Ver convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2011, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS ISLAVA GALVEZ

RUBRICA.

(R.- 319777)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 04340002-02-11**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 03330, Benito Juárez, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 21 de enero al 2 de febrero de 2011, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales del Instituto Mexicano de la Radio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	Ver convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CARLOS ISLAVA GALVEZ

RUBRICA.

(R.- 319781)**PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****CONVOCATORIA No. 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000, extensiones 51719 y 51721, Facsímil 5752-7898, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-001-11

Objeto de la licitación	2a. etapa de laboratorio de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 2 "Miguel Bernard" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-002-11

Objeto de la licitación	2a. etapa del taller de ingeniería automotriz, así como obras complementarias del Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 "Walter Cross Buchanan" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-003-11

Objeto de la licitación	2a. etapa de laboratorio de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 "Lázaro Cárdenas" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-004-11

Objeto de la licitación	2a. etapa de laboratorio de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 7 "Cuauhtémoc" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-005-11

Objeto de la licitación	2a. etapa del edificio de gobierno, así como obras complementarias del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 3 "Estanislao Ramírez" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	3/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-006-11

Objeto de la licitación	2a. etapa de laboratorio de aeronáutica y sistemas automotrices, así como obras complementarias del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 3 "Estanislao Ramírez" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	3/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 13:30 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
 "LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
 ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
L.C. MIRIAM DEL ROSARIO CARMONA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 319732)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número 12195003-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 40003123 y fax 40003123, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de medicamentos y material de curación de forma subrogada con dosis unitaria"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 319722)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial siguiente: nacional número 12220002-001-11 de obra pública, para la remodelación y adecuación del servicio de cirugía, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14080, teléfono 55730846, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 12220002-001-11.

Descripción de la licitación	De obra pública para la remodelación y adecuación del servicio de cirugía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

M. EN C. CARLOS GERARDO GODINEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 319685)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12245002-005-11, cuya y 12245002-006-11 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Alejandro Eduardo Martínez Fragoso, con cargo de director de administración el día 11 de enero de 2011. Todos los eventos se realizarán en el edificio administrativo, ubicado en la dirección citada.

Licitación pública internacional 12245002-005-11

Descripción de la licitación	Suministro en dosis medida de medicamentos oncológicos y antimicrobianos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2011.
Junta de aclaraciones	19/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional 12245002-006-11

Descripción de la licitación	Reactivos con equipo en comodato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2011.
Junta de aclaraciones	21/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 319656)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00637014-001-11 a la 00637014-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, código postal 45150, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3836-0655 y fax (0133)3836-0654, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-01-11	Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones hospitalarias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-02-11	Servicios de suministro de vales de combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-03-11	Servicios de vigilancia y salvaguarda de las instalaciones hospitalarias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-04-11	Servicio de recolección, traslado, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	4/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 17:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-05-11	Servicio de arrendamiento de equipo para fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	4/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 19:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-06-11	Papelería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-07-11	Alimentos para personas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-08-11	Suministro de oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 17:00 horas.

Descripción de la licitación 00637014-09-11	Suministro y transportación de diesel industrial para calderas y plantas de energía eléctrica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 19:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE ENERO DE 2011.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 319735)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900, extensiones 21868 y 21988, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria número 001

No. de la licitación	00641275-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	199 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Visita a instalaciones	28/01/2011 de 9:00 a 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 13:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el auditorio del segundo piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 319649)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, II Inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya Convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 001/11 para el Ejercicio 2011

No. de licitación	00641251 001 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a elevadores marcas: Amesa, Kone, Otis, Schindler y servicio de mantenimiento a tomógrafo.
Volumen a adquirir	386 mantenimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	28/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	00641251 002 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Medicina nuclear.
Volumen a adquirir	365 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	00641251 003 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de llantas, cámaras y corbatas.
Volumen a adquirir	1256 mantenimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 16:00 horas.

No. de licitación	00641251 004 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de electroencefalograma.
Volumen a adquirir	533 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	00641251 005 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de antenas de radiocomunicación.

Volumen a adquirir	123 mantenimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	00641251 006 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de corte de pasto, ramas, escalado de árboles, barrido de áreas grises y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	486 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	00641251 007 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Focos especiales.
Volumen a adquirir	53 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	00641251 008 11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Refacciones para la conservación de inmuebles.
Volumen a adquirir	292 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	00641251 009 11.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Material de curación de alta especialidad marcapasos definitivos.
Volumen a adquirir	140 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	11/02/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2011, 14:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.

La reducción de plazo para las licitaciones fue autorizada por Lorenza Bonilla Cervantes, Encargada del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con oficio número 320403111400/0006/2011 de fecha 10 de enero de 2011.

ORIZABA, VER., A 25 DE ENERO DE 2011.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 319651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 01/11

No. de licitación	00641194-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	00641194-002-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	103,141 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	00641194-003-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	36,861 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	00641194-004-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	6,118 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	00641194-005-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de ropa contractual para médicos residentes.
Volumen a adquirir	4,120 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	00641194-006-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado sin opción de compra del equipo.
Volumen a adquirir	1,018,918 hojas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	00641194-007-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	2,381 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	00641194-008-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	19,050 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 25 DE ENERO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 319648)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard de la Juventud 1401, colonia Valle Verde Oriente, código postal 34284, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N1-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de materiales e insumos para la conservación de inmuebles (materiales para construcción y plomería, artículos de ferretería, pintura y materiales afines, material eléctrico y reposición de vidrios y acrílico), zona Durango e IMSS-Oportunidades y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	512,620 piezas y 5,191 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	79,906 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos y productos químicos de aseo.
Volumen a adquirir	12,550 piezas y 98 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de análisis de agua potable y descargas residuales, zona Durango y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	84 análisis.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de lavado de cortinas, zona Durango y zona Gómez Palacio.
Volumen a adquirir	5,600 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación alta especialidad.
Volumen a adquirir	428 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard de la Juventud 1401, colonia Valle Verde Oriente, código postal 34284, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 25 DE ENERO DE 2011.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
RUBRICA.

(R.- 319653)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641191-007-11.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes para el H.G.Z. No. 24 Poza Rica, para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima traslados	Cantidad máxima traslados
	112	280
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 9:00 horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	00641191-008-11.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio para el control de fauna nociva, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima m ²	Cantidad máxima m ²
	76,544	191,358
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 12:30 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:00 horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	00641191-009-11.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación de la subrogación del servicio de laboratorio clínico y patología, para la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Estudios mínimo	Estudios máximo
	3,200	8,000
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 14:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 14:00 horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	00641191-010-11.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo y responsiva de planta de tratamiento de aguas residuales en inmuebles del Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima plantas	Cantidad máxima plantas
	1	2
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 9:00 horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	00641191-011-11.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos de suministros: 36.0 material fotográfico y 37.7 material didáctico para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	3,379	8,447
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 11:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011, 11:00 horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	00641191-012-11.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos electromecánicos y/o transformadores de voltaje en aceite aislante para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz, para el ejercicio 2011.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima equipos	Cantidad máxima equipos
	26	63
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.	
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2011, 9:00 horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE ENERO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 319652)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KM. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641218-011-10	EJERCICIO 2010 PARA CUBRIR NECESIDADES 2011	6/DICIEMBRE/10

PROVEEDORES GANADORES

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D100092	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX 111, 8o., 9o. Y P.H., COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	06	\$2'849.030.44
D100093	BIO-LEBEN, S.A. DE C.V.	AVENIDA DEL ROSAL No. 46 ALTOS, COLONIA LOMA LINDA, C.P. 53618, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	01	\$4,593.60
D100094	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	RIO SENA No. 84, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEXICO, D.F.	07	\$224,193.20
D100095	QUIMICA EMDRIAN, S.A. DE C.V.	ZOQUEZ NORTE No. 109, COLONIA NUEVA TEZOMOC, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02459	01	\$14,674.00

- EL PRESENTE FALLO SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE ENERO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EDUARDO MARTINEZ GUERRA

RUBRICA.

(R.- 319654)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
KM. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA,
CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO EJERCICIO 2010 PARA CUBRIR NECESIDADES 2011	FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641218-013-10		14/DICIEMBRE/10

PROVEEDORES GANADORES

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D100112	COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN FRANCISCO CULHUACAN 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04470	08	\$74,011.02
D100113	DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.	MANUEL FERNANDO SOTO No. 152, COLONIA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07469	38	\$73,193.25
D100114	PIBRA, S.A. DE C.V.	AVENIDA COYOACAN No. 1052, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03100	06	\$151,521.52
D100116	TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.	DENARIOS No. 27, COLONIA CERRO PRIETO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07960	16	\$91,398.66
D100117	DISTRIBUCIONES VERAMEDU, S.A. DE C.V.	SUR 8 No. 496, INTERIOR 1, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, MEXICO, D.F., C.P. 08500	02	\$2,780.52

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE ENERO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
EDUARDO MARTINEZ GUERRA
RUBRICA.

(R.- 319655)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 20143021-001-11 y 20143021-002-11, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en el kilómetro veinticinco de la carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, código postal 68256, teléfonos 01 951 52 12231 y 52 12247, extensiones 232 o 234, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

20143021-001-11	
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Gerencia Estatal Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2011, 11:00 horas.

20143021-002-11	
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de leche fresca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2011, 11:00 horas.

GUADALUPE ETLA, OAX., A 25 DE ENERO DE 2011.

GERENTE ESTATAL

C.D. JAVIER CASTELLANOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 319746)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N1-2011, cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321 del día 25 de enero al 7 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y áreas de uso común comprendidas dentro del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., y su jurisdicción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	25/01/2011.
Visita a instalaciones	1/02/2011, 9:00 a.m.
Junta de aclaraciones	1/02/2010, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 11:00 a.m.
Fallo	11/02/2011, 17:00 Hrs.

25 DE ENERO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE
RUBRICA.

(R.- 319682)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N2-2011, cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321 del día 25 de enero al 8 de febrero del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de emergencias portuarias y operadores del circuito cerrado de televisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	25/01/2011.
Visita a instalaciones	2/02/2011, 9:00 a.m.
Junta de aclaraciones	2/02/2010, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:00 a.m.
Fallo	14/02/2011, 17:00 Hrs.

25 DE ENERO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE
RUBRICA.

(R.- 319679)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-009KDN001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de energía en emergencia de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2011.
Junta de aclaraciones	25/01/2011, 17:00 horas.
Visita de instalaciones	24/01/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 319681)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 21368001-001-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 21368001-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4200 extensión 9599 los días del 21 de enero al 27 de enero de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Seguridad y Vigilancia para los bienes muebles e inmuebles que se ubican en las instalaciones del predio polígono "Litibú" y del polígono "El Capomo" del Cip Nayarit, así como en el Centro Integralmente Planeado Teacapán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2011.
Junta de aclaraciones	27/01/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE ENERO DE 2011.
GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.
LIC. ADRIAN ALEJANDRO GASPAS PEÑA
RUBRICA.

(R.- 319727)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION MIXTA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 12277001-001-11, 12277001-002-11 y 12277001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días y horarios señalados en las propias bases de la convocatoria.

Descripción de la licitación No. 12277001-001-11	Contratación de póliza de seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 12277001-002-11	Contratación de pólizas de seguro de gastos médicos mayores y de vida (grupo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011 11:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 12277001-003-11	Contratación de un prestador de servicios para emisión de fianzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 13.00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 319708)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa del Procedimiento de licitación pública nacional mixta número 11230001-001-11, relativa a la Contratación del Servicio Bianual de Seguro de Vida para el Personal del Fideicomiso, misma que fue publicada el día 12 de enero de 2011 en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página www.compranet.gob.mx, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la convocante, las cuales se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Bianual nacional mixta No. 11230001-001-11
Descripción de la licitación	Bianual de seguro de vida para el personal del fideicomiso.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2011 a las 10:30 horas.
Fallo	28 de enero de 2011 a las 13:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JUAN MORALES LUNA
RUBRICA.

(R.- 319728)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA****DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.org.mx> o bien en avenida 20 de noviembre número 83, colonia Centro, código postal 28000 en la Ciudad de Colima, Colima, México, teléfono 01 (312) 316-14-60 extensión 7206, 01 (312) 316-14-65 y fax 01 (312) 316-14-62 extensión 7202 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100017-001-11, en segunda convocatoria

Objeto de la licitación	La contratación de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la convocante en la ciudad de Colima, Colima, México.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
C.P. ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 319690)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CELEBRADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS TITULOS O CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO SUSCRITOS POR MEXICO EN DIVERSOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 670, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento público el fallo de la licitación pública internacional número **06131003-003-10**, para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, refacciones, accesorios y herramientas y material eléctrico y electrónico. Fecha de emisión del fallo: 27/10/10; Partida: 3, por un monto de: \$52,580.00, adjudicadas a: Advance Battery Systems, S.A. de C.V., con RFC: ABS001010815, domicilio, Lucerna número 62-601, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.; Partidas: 2, 22, 23, 47 y 79, por un monto de: \$54,475.40, adjudicadas a: iberbyte, S.A. de C.V., con RFC: IBE000126LN6, domicilio: Montecito número 38 piso 8, Oficina 8, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F.; Partidas: 1, 64, 66, 67 y 69, por un monto de: \$334,766.58, adjudicadas a: Radial Llantas, S.A. de C.V., con RFC: RLA8103252S2, domicilio: avenida Lázaro Cárdenas número 2107, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.; Partida: 65, por un monto de: \$10,767.20, adjudicadas a: Jasman Automotriz, S.A. de C.V., con RFC: JAU0611063P1, domicilio: Lerdo número 5, colonia Santa Cruz de Arriba, código postal 56168, Texcoco, Estado de México; Partidas: 4, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 45, 49, 52, 53, 55 y 56, por un monto de: \$327, 962.55, adjudicadas a: Grupo Abbaco Comercial, S.A. de C.V., con RFC: GAC090424CM6, domicilio: Argentina número 268, colonia Americana, código postal 44160.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 319692)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4334 y fax extensión 4712, y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono (442)2 16 97 77, los días 26, 27, 28 de enero y 1, 2 y 3 de febrero del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, y mantenimiento a equipo de computo IMT.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011. 12:00 horas. Sanfandila, Querétaro
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2011. 12:00 horas Sanfandila, Querétaro

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 25 DE ENERO DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

GUSTAVO ARIAS BRAVO

RUBRICA.

(R.- 319760)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30002696 y 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación pública nacional mixta CompraNet: 06121001-001-11

Descripción de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores para el personal operativo de la Consar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CARLOS HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 319680)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación pública nacional mixta CompraNet: 06121001-002-11

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales de despensa y restaurante.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	4/02/2011, 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	14/02/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CARLOS HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 319726)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 413.00.11.006.CN.LN.621.11.0114

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras preliminares, cimentación y estructura para el Edificio del Centro de Enseñanza de Idiomas de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicado en Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
413.00.11.006.CN. LN.621.11.0114	Trabajos de Obras Preliminares, Cimentación y Estructura para el Edificio del Centro de Enseñanza de Idiomas de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicado en Circuito Exterior S/N., Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 25 al 28 de enero de 2011, de las 9:00 a las 14:30 horas	3 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
27 de enero de 2011 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	27 de enero de 2011 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración	28 de enero de 2011 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 21 de febrero de 2011 al 21 de mayo de 2011	10 de febrero de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Facultad de Contaduría y Administración, Circuito Exterior sin número., Ciudad Universitaria, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 27 de enero de 2011 a las 10:00 horas; previa cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en el Circuito Exterior sin número., Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicada en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 21 de febrero de 2011 al 21 de mayo de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 319733)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-004I00001-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patricio Sanz número 1609, torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2011.
Junta de aclaraciones	21/01/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	27/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 319620)**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-004I00001-I3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Patricio Sanz número 1609, torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Material de apoyo informativo (suscripción a publicaciones especializadas extranjeras).
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2011.
Junta de aclaraciones	20/01/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	26/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 319617)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29009001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Emiliano Zapata sin número, colonia El Tráfico, código postal 54435, Nicolás Romero, México, teléfono 26493150 y fax 58215151, extensión 220, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas. La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por José Jorge Saucedo Herrera, con cargo de Director de Administración y Finanzas el día 11 de enero de 2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	31/01/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2011, 10:30 horas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 25 DE ENERO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 319757)**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, planta baja, colonia Carretera 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 6 98 10 30 y fax 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Reparación de alcantarillas y reposición de terraplenes en el puente ubicado en el km 4+500 (carretera Los Pinos) en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/02/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 10:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Vicente Ysaís Antuna, con cargo de Subsecretario de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila el día 17 de enero de 2011.

SALTILLO, COAH., A 25 DE ENERO DE 2011.

SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS
PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA**ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA**

RUBRICA.

(R.- 319716)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARMERIA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 36314001-001-11, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MANUEL ALVAREZ NUMERO 61, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28300, ARMERIA, COLIMA, TELEFONO (313) 3220311 Y FAX, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS, EN LAS CALLES IGNACIO COMONFORT, CONSTITUCION GUADALUPE VICTORIA Y RENACIMIENTO EN LA COMUNIDAD DE COFRADIA DE JUAREZ.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/01/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/01/2011, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24/01/2011, 10:30 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/01/2011, 10:00 HORAS.

ATENTAMENTE
ARMERIA, COL., A 18 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
LIC. JAIME LEONEL MEDRANO RIOS
RUBRICA.

(R.- 319739)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-907005001-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, Edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550, extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obras de drenaje y construcción de la pista 10-28, franja de seguridad, zonas de seguridad extremo de pista (RESA) rodajes Alfa y Bravo, plataformas comercial y general, camino al CREI y obras complementarias, en el nuevo aeropuerto de Palenque, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/01/2011, 9:00 horas, en la Delegación Regional VI-Selva ubicada en la carretera Catazajá-Palenque, entronque carretero La Libertad, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2011, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE ENERO DE 2011.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 319709)

CIATEC, A.C.
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-03890G999-N1-2011 y LA-03890G999-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 7100011, extensión 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N1-2011	Servicio de expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 9:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 9:30:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N2-2011	Adquisición de materiales y suministros en general.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 11:30:00 horas.

LEON, GTO., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 319715)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y herramienta de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	2/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 319740)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo, suministro e instalación en una unidad semirremolque tipo caja seca y en una camioneta para la Contraloría General del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 319741)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del suministro e instalación de aire acondicionado de las áreas de trabajo de la Contraloría General del Estado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 319743)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44128002-001-11	\$0.00 COSTO EN CompraNet: \$0.00	26/01/2011	28/01/2011 12:00 HORAS.	27/01/2011 10:00 HORAS.	3/02/2011 12:00 HORAS.	3/02/2011 12:00 HORAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	20/01/2011.					
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.			1	SERVICIO

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 20 DE ENERO DE 2011.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M.B.A. JORGE LUIS SERRATO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 319647)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44128002-002-11	SIN COSTO	28/01/2011	2/02/2011 12:00 HORAS	28/01/2011 11:00 HORAS	7/02/2011 12:00 HORAS	7/02/2011 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO 58737337 EXTENSIONES 144 Y 149, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, SIN COSTO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 25 DE ENERO DE 2011.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M.B.A. JORGE LUIS SERRATO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 319734)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de nivel especiales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-001-11	Serán gratuitas	3/02/20011	3/02/2011 13:00 horas	3/02/2011 9:00 horas	8/02/2011 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instalaciones deportivas, Lecho del Río Sta. Catarina, Santa Catarina, N. L. (Rehab. de Instalaciones Deportivas) O T 7657		12/02/2011	90	\$6'0000,000.00

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-002-11	Serán gratuitas	3/02/20011	3/02/2011 13:00 horas	3/02/2011 9:00 horas	8/02/2011 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instalaciones deportivas, La Banda, Santa Catarina, N. L. (Rehab. de Instalaciones Deportivas) O T 7655		12/02/2011	90	\$10'000,000.00

Nota: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 045/2011 con fecha del día 18 de enero de 2011.

- Los recursos provienen de: Federales 2010 del Programa Fonden Deportivo 2010.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en este Comité de forma gratuita en: Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, presentarse en la dirección antes mencionada para quedar oficialmente inscrito en las licitaciones antes de la fecha límite para adquirir las bases, teléfono: 20-20-96-00, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo el día y la hora señalada con anterioridad (cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas), en el auditorio COCE, ubicado en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar (se) la(s) proposiciones será: español.

- E. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- F. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- G. Se otorgará un anticipo del 30%: (20% es para compra de material y el 10% para el inicio de trabajos).
- H. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia del responsable técnico de la obra en construcción de obras similares y/o equivalentes al del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional, y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante. Además se deberá acreditar la experiencia de la empresa o persona física en construcción de obras similares y/o equivalentes al del objeto de esta licitación mediante la presentación del currículum vitae, y anexando copia de las carátulas de los contratos, último finiquito de obra o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado en obras de construcción de obras similares.
- I. La capacidad financiera se comprobará con base al inciso I) punto 4 de esta convocatoria.
- J. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1).-** Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en esta licitación. **2).-** En el caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, ambas con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentar acta de nacimiento original o copia certificada por notario público, copia del alta en la S.H.C.P. En ambos casos deberá presentarse original y copia de identificación oficial con fotografía. **3).-** Documentos notariales en original y copia que acrediten a la persona que suscriba la propuesta como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. **4).-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido será con base en la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior o mediante estados financieros auditado por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional. **5).-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6).-** Formatos de datos de identificación del licitante (que se incluye al final de las bases de la licitación).
- K. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Comité efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación:
 - a).- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a quien cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - b).- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por el Comité, el contrato se adjudicará al licitante que presente la licitación cuyo precio sea el más bajo, incluyendo los requisitos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- L. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- M. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- N. Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 319615)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 48303004-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, ubicadas en calle Colón número 202 Norte, Centro de Guadalupe, Nuevo León, código postal 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	48303004-001-11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 25 de enero al 2 de febrero de 2011.
Descripción general de la obra	Construcción del Par Vial Av. Américas y Av. Alfonso Reyes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/Ene./2011.
Visita de obra	1/Feb./2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/Feb./2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/Feb./2011, 10:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 25 DE ENERO DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD
ING. MARCELO VILLANUEVA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 319721)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00, extensión 71035, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento de vehículos modelo 2011, para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	1/02/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/02/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2011, 12:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 25 DE ENERO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
RUBRICA.

(R.- 319764)

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE TEHUACAN, PUEBLA (OOSAPAT)
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
No. 50304002-001-11 Y No. 50304002-002-11**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 50304002-001-11

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "construcción del colector pluvial La Joya 2a. etapa."

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicada en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, a las 10:00 horas del día 29 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicadas en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, a las 8:30 horas del día 4 de febrero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicadas en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, a las 9:00 horas del día 28 de enero de 2011, siendo atendidos por el Ing. Ricardo Gustavo Juárez León, con número telefónico 01 238 38 2 45 52.

Licitación pública nacional número 50304002-002-11

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "construcción del colector pluvial Poniente segunda etapa."

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicada en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, a las 13:00 horas del día 29 de enero de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicadas en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, a las 12:30 horas del día 4 de febrero de 2011.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicadas en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, a las 9:00 horas del día 28 de enero de 2011, siendo atendidos por el Ing. Ricardo Gustavo Juárez León, con número telefónico 01 238 38 2 45 52.

La fecha de publicación de la convocatoria a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 25 de enero de 2011.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla (OOSAPAT), ubicadas en Independencia Poniente 112, colonia Centro, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, código postal 75700, sin que el Organismo Operador se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes. La reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el MVZ. Luis Gerardo Cobo Fernández, Director General del OOSAPAT, mediante el oficio número G.T.001/2011, de fecha 18 de enero de 2011.

TEHUACAN, PUE., A 25 DE ENERO DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL OOSAPAT
MVZ. LUIS GERARDO COBO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 319719)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “TETAMECHE” MODULO II-2, A.C.

CONVOCATORIA CONVOCATORIA No. 001/SIN

1. Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C., y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Tetameche”, Módulo II-2, A.C., ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de “Alianza para el Campo” en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C. y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Tetameche”, Módulo II-2, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes2	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-SIN-063-(I-1) LP-001-10	1 (una) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 hp mínimo. Con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³).	18 de febrero de 2011 a las 10:00 hora local.	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios.
DP-M-SIN-063-(II-2) LP-002-10	1 (un) equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 hp mínimo.	18 de febrero de 2011 a las 12:00 hora local.	45 días calendario a partir de la firma del contrato en el almacén de la Asociación de Usuarios.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Módulo de Riego Correspondiente del Distrito de Riego 063-Guasave, ubicadas en Emiliano Zapata número 182 entre Madero y Norzagaray, colonia Centro, teléfono 01-687-87-2-27-87 y 5 de Febrero número 365 Oriente entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, colonia Centro, teléfono 01-687-87-2-77-66, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo alguno \$0.00 (son 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 y 12:00 horas del día 18 de febrero de 2011 o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 y 12:00 horas del día 18 de febrero de 2011 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Módulo I-1, A.C. y Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Tetameche”, Módulo II-2, A.C.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en almacén de usuarios a más tardar 45 días calendario a partir de la firma del contrato, en carretera León Fonseca km. 1 en la ciudad de Guasave, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará: en un pago único sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

25 DE ENERO DE 2011.
PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. “TETAMECHE”, MODULO II-2, A.C.
ING. PASTOR ORTEGA CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 319650)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 54109002-001-11 RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública arriba indicada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63 y 712-70-14, fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 25 de enero al 3 de febrero de 2011.

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo con anexos de mercadeo, solicitados por la Universidad Autónoma Indígena de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/enero/2011.
Junta de aclaraciones	3/febrero/2011, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/febrero/2011, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE.

CULIACAN, SIN., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 319720)

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55103001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfonos 01 (662) 289-59-00 y 289-59-29, extensión 137 y fax 217-11-59, extensión 230, del 25 de enero al 8 de febrero del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería, útiles de escritorio y consumibles de equipo de cómputo para las unidades académicas y Rectoría del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2011.
Junta de aclaraciones	3/02/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE ENERO DE 2011.
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. SARA BLANCO MORENO
RUBRICA.

(R.- 319686)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, SONORA

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo para laboratorio de ingeniería ambiental, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55136002-001-11	\$1,160.00 Costo en CompraNet	8/02/2011	3/02/2011	No habrá visita a instalaciones	9/02/2011 10:00 horas	9/02/2011 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060400000	Instrumental de laboratorio	1	Aparato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera internacional a Nogales kilómetro 2 sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 6444108650, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, transferencia electrónica, cheque o efectivo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ubicado en carretera internacional a Nogales kilómetro 2 sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ubicado en carretera internacional a Nogales kilómetro 2 sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ubicado en carretera internacional a Nogales kilómetro 2 sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días.
- El pago se realizará: a la entrega del bien.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAJEME, SON., A 25 DE ENERO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
MTRO. PAULINO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 319684)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Terceros perjudicados

Luis Alfonso Aguilar González, Mauricio Aguilar González, Importaciones y Exportaciones Sabathia, C. P. Muebles Comerciales, Especialistas en Servicios de Construcciones y Sideral Arquitectos, las últimas cuatro Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de seis de diciembre de dos mil diez, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados al rubro señalados, dentro del juicio de amparo 714/2010 del índice del Juzgado Primero de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, México, promovido por Vicente Orihuela Cortez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Cinco Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de diciembre de 2010.

El Secretario

Maximino Manuel Prudencio Hernández

Rúbrica.

(R.- 319468)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

FELICIANO MARTINEZ ZARAGOZA
(TERCERO PERJUDICADO)

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 473/2010, PROMOVIDO POR IRMA YOLANDA SOUBERVILLE CASTAÑEDA, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE HA SEÑALADO A FELICIANO MARTINEZ ZARAGOZA, COMO PARTE TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS YA MENCIONADOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE (FOJA 1072), PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

C.C.P. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

C.C.P. EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EXCELSIOR".

PRESENTE.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de diciembre de 2010.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Benjamín Ramírez Ibarra.

En el juicio de amparo número 1202/2010-III, promovido por ANGELA MALDONADO TRANCOZO contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar al tercero perjudicado BENJAMIN RAMIREZ IBARRA. En ese juicio se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 3 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 319267)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 312/2006, promovido por MORENO VALDES SALIM BENITO, en contra de FERNANDO SORIANO VAZQUEZ Y MARTHA ALICIA VAZQUEZ VAZQUEZ, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CALLE RIO DANUBIO, MANZANA 802, LOTE 4, COLONIA JARDINES DE MORELOS, C.P. 55070, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$598,582.84 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL, valor que se determina de acuerdo al avalúo mas alto en los dictámenes rendidos, y siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo, señalándose para la Audiencia de remate las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para lo que se convocan postores.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Federico Ricardo García Alaniz

Rúbrica.

(R.- 319564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: “Se comunica a la probable afectada Guadalupe Yunel Nava Figueroa representada por Natividad Figueroa Avila, que en el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de diecinueve de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Francisco Jiménez Alejaldre agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra de Tenoch Ramos Barragán y otros, se registró con el número 3/2010, consistente esencialmente en: “pretende ejercer la acción de extinción de dominio del bien inmueble: departamento 202, del edificio Elbruz, Fraccionamiento Altitud Punta Vista Hermosa, ubicado en Avenida Poder Legislativo 215, colonia Vicente Guerrero o Lomas de la Selva, en Cuernavaca Morelos.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Jesús Enrique Palacios Iniestra

Rúbrica.

(R.- 319268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 16/2011-13, promovido por Margarita Janet Macias Martínez, por propio derecho, actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de treinta de septiembre de dos mil diez, dictada en el toca 790/2010/1 del índice de aquella sala; y, del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en su ejecución; con fecha diez de noviembre de dos mil diez, la sala responsable ordenó emplazar a la tercera perjudicada Dolores Velasco Salgado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de enero de 2011.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 319567)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

NICOLAS PANFILO CORTEZ ROMERO

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por CARLOS ALBERTO CABRERA RAMIREZ por su propio derecho en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de julio del dos mil diez, en el toca 271/2008/02 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora por conducto de su albacea en contra de la sentencia definitiva de fecha seis de mayo del dos mil diez, dictada por el Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ESQUINCA BELTRAN CLARA SU SUCESION en contra de CARLOS ALBERTO CABRERA RAMIREZ A efecto de que acuda el tercero perjudicado NICOLAS PANFILO CORTEZ ROMERO el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación.”

México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 319606)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro nueve días Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M248/08, promovido por el Licenciado GREGORIO GONZALEZ PADILLA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Doctor ALFONSO AGUSTIN RAMIREZ MEDINA en contra de "CLINICA HOSPITAL CORADI, S.A. DE C.V.". Respecto del inmueble ubicado en Boulevard Hidalgo número 2512, colonia Las Aguilas de esta ciudad, con superficie de 2,400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 96.00 metros con fracción denominada La Virgen; Al Sur: 82.22 metros con fracción del mismo predio; Al Oriente: 27.00 metros con carretera a Ibarra; y, Al Poniente: 27.00 metros con Boulevard Hidalgo. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 15 quince de Febrero del 2011 dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$13'792,410.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) precio avalúo, convóquese a postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 12 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 319645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ASOCIACION MEXICANA DE FOTOGRAFOS DE PRENSA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 557/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 557/2010, promovido por inmobiliaria F3, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alfredo Martínez Grey, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Asociación Mexicana de Fotógrafos de Prensa, por auto de diez de enero de dos mil once, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 10 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 319670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 737/2010-III, promovido por Josefina Torres Cervantes, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal; por auto de veinte de septiembre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, se tuvo como terceros perjudicados a Everardo Vidaurri Noriega, Notario Público numero setenta y nueve de esta ciudad, licenciado Gilberto M. Miranda Pérez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito

Federal, José Ortiz Espinosa, Jorge Winckler Yessin e Ignacio Anaro Rodríguez; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 208/2006; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Ignacio Anaro Rodríguez, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a Apoderado Legal de Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable; Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Secretaría de Relaciones Exteriores; Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; el Titular de la Policía Federal Ministerial (antes Agencia Federal de Investigación) y el Instituto Mexicano del Seguro Social; quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en tres de noviembre del año en curso, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero perjudicado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso seis, nivel plaza, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de noviembre de dos mil diez.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 319183)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos

Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 939/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GUSTAVO LONGINES MARTINEZ, y se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE AREA PRIVATIVA NUEVE (09), DEL LOTE CONDOMINAL TREINTA Y SEIS (36), DE LA MANZANA VEINTISIETE (27), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, fijándose para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad fijada para el remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza

Rúbrica.

(R.- 319346)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

EXCELENCIA EN EVENTOS GASTRONOMICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2392/2010, promovido por la OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACION 1 MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su Encargado José Luis Castro Trejo, contra el acto del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Zihuatanejo, el Presidente de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la última, consistente en el proveído de cinco de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente sin número el cual fue remitido mediante oficio número 1409 por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Zihuatanejo, notificado por oficio 1213/10 dictado dentro del expediente 293/09 conexo 366/2008, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinte de diciembre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de enero de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 319595)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

Segunda Sala Civil

Toluca

EDICTO

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 312/2010. Acuerdo. FELIPE TELLEZ MEJIA, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el toca de apelación 312/2010 de trece de agosto del año dos mil diez, en acatamiento al requerimiento del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, se ordena emplazar al tercero perjudicado JOSE CRUZ BENITEZ JAIMES; en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO LA SALA Y FIRMA EL LICENCIADO MIGUEL BAUTISTA NAVA, MAGISTRADO PRESIDENTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES". Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS 836/2010 y el derecho que tiene de apersonarse dentro de un término máximo de diez días, si lo creyere conveniente, en términos del artículo 167 de la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente a la ultima publicación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a dieciocho de enero de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México

Lic. Eufrosina Arévalo Zamora

Rúbrica.

(R.- 319601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamps.**

**Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas
Amparo Directo 39/2010 Laboral**

**En relación al expediente 281/2004 y su acumulado 288/2006, del índice de la Junta Especial
número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**

EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de URIEL ADALBERTO, CARLOS FRANCISCO Y MERARYS ANAHY TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ RUIZ, Y MARIA MARGARITA RUIZ SAUCEADA, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo laboral 39/2010, promovido por Xóchitl Graciela Castillo Barrón, representante común de sus hijos Carlos Enrique, Diana y Lizeth Viridiana, de apellidos Muñoz Castillo, en contra del laudo de diecisiete de noviembre de dos mil nueve, emitido por la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad; se hace saber a dichos terceros perjudicados la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamps., a 7 de diciembre de 2010.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco

Rúbrica.

(R.- 319664)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este Juzgado y en la puerta del Juzgado de Páztzcuaro, Michoacán. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 5 cinco de la calle Ciprés del municipio de Páztzcuaro, Michoacán con una superficie de 339.82 trescientos treinta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados, que mida y linda al norte 26.30 veintiséis punto treinta metros con inmueble marcado con el número 3 tres de la calle Ciprés, al sur 24.80 veinticuatro punto ochenta metros con el número 7 siete de la calle Ciprés, al oriente 13.30 trece punto treinta metros con calle de su ubicación y al poniente 13.38 trece punto treinta y ocho metros con propiedad privada, embargado en el procedimiento Ejecutivo Mercantil número M99/09 promovido por "FARMACOS NACIONALES", S.A. DE C.V. representado por LUIS RAUL RODRIGUEZ AGUILERA en contra de ROSA MARIA PEDRAZA GUIDO y JOSE LUIS VARELA MERINO, siendo postura legal la cantidad de \$794,474.22 (setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1,191,711.33 (un millón ciento noventa y un mil setecientos once pesos 33/100 moneda nacional). Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 15 quince de febrero del año 2011 dos mil once. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 12 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo Civil

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 319694)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 658/2010.

Quejosa: GUADALUPE MERINO GARCIA, por su propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos ORLADO ERICK, LUIS ALBERTO y LILIANA GUADALUPE, todos de apellidos GOMEZ MERINO.

Tercero perjudicado: ANTONIO GOMEZ GIRON.

Se hace de su conocimiento que propio derecho y en nombre y representación de sus menores hijos ORLADO ERICK, LUIS ALBERTO y LILIANA GUADALUPE, todos de apellidos GOMEZ MERINO, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de febrero de dos mil diez, dictada por la SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero ANTONIO GOMEZ GIRON, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 319700)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 596/2010.

Quejosa: BEATRIZ PUGA BORJA, por su propio derecho

Tercero perjudicada: MARIA ISABEL PUGA BORJA.

Se hace de su conocimiento que por propio derecho promovió amparo directo en contra de la resolución del tres de marzo de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA ISABEL PUGA BORJA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 319701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

FRANCISCO CORTEZ PASTENES., (TERCERO PERJUDICADO).
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A FRANCISCO CORTEZ PASTENES, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1336/2010-VI, PROMOVIDO POR FAUSTO VILLANUEVA DAMIAN, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO LA ORDEN DE INSCRIPCION DE EMBARGO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA EN EL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 204/2006-II, PROMOVIDO POR ZAID ARMANDO ARRIAGA Y OTRO POR LA CANTIDAD DE 1,500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DEMANDA QUE SE ADMITIO EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

"2010, Año del Acceso a la Justicia"

Chilpancingo, Gro., a 6 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Araceli García Bernal

Rúbrica.

(R.- 319451)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 677/2009
EDICTO

C. ERVEY MANUEL ADAME MURILLO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTRIQUE GOMEZ LUIS EN CONTRA DE JAIME ITURBE DE LA MACORRA Y/O, EXPEDIENTE NUMERO 1147/2009, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

“...México, Distrito Federal a dieciocho de noviembre del año dos mil diez...”

“...A sus autos del expediente número 1147/2009...” “...con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, se ordena emplazar por Edictos al codemandado ERVEY MANUEL ADAME MURILLO, en los términos del auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve...” “...haciéndosele saber a dicho codemandado que se le concede un término de TREINTA DIAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe...”

“...México, Distrito Federal a treinta y uno de agosto del año de dos mil nueve...” “...Agréguese a su expediente número 1147/2009, el escrito de cuenta...” “Se tiene por presentado a AUTRIQUE GOMEZ LUIS por su propio derecho...” “...demandando en la Vía ORDINARIA MERCANTIL de JAIME ITURBE DE LA MACORRA y ERVEY MANUEL ADAME MURILLO, las prestaciones que indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite la demanda, con las copias simple exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, produzca su contestación apercibido que de no hacerlo se declarará precluido el derecho para ello.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe...”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN:

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Lic. Arturo Benítez Mora

Rúbrica.

(R.- 319572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

En los autos del expediente 727/2010-A, formado con la solicitud de concurso mercantil -con plan de reestructura previo-, presentada por Grupo Iusacell, Sociedad Anónima de Capital Variable y diversos acreedores de dicha personal moral, el veinticuatro de diciembre de dos mil diez se dictó la resolución por la que se declaró en CONCURSO MERCANTIL a la comerciante GRUPO IUSACELL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en mérito de lo cual: se abrió la etapa de conciliación; con fundamento en el artículo 146 de la Ley de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordenó girar oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que designara conciliador, por lo que se estableció que la comerciante tendrá la obligación de depositario de los bienes y derechos que integran la masa de la empresa, hasta en tanto se cuente con un conciliador; se estableció que las partes que no hayan sido notificadas de esta resolución, se entenderán notificadas de la declaración de concurso mercantil, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el artículo 45 de la Ley de la Materia; se ordenó dar aviso a los acreedores para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó hacer del conocimiento de la comerciante, sus administradores, gerentes o dependientes, mediante notificación personal, que

deberán entregar al conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordenó a la empresa en cuestión suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; se ordenó suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo y ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con excepción del embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, segundo párrafo, de la Ley de Concursos Mercantiles; y se estableció como fecha de retroacción de este concurso mercantil, el día doscientos setenta natural inmediato anterior a la fecha en que se dicta la presente resolución, esto es, el veintinueve de marzo de dos mil diez.

Ciudad de México, D.F., a 13 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Héctor Lemus Cervantes

Rúbrica.

(R.- 319573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del expediente 718/2010-A, formado con la solicitud de concurso mercantil -con plan de reestructura previo-, presentada por Grupo Iusacell Celular, sociedad anónima de capital variable y diversos acreedores de dicha persona moral, el veinte de diciembre de dos mil diez se dictó la resolución por la que se declaró en CONCURSO MERCANTIL a la comerciante Grupo Iusacell Celular, sociedad anónima de capital variable, en mérito de lo cual: se abrió la etapa de conciliación; con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Concursos Mercantiles se ordenó girar oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que designara conciliador, por lo que se estableció que la comerciante tendrá la obligación de depositario de los bienes y derechos que integran la masa de la indicada empresa, hasta en tanto se cuente con un conciliador; se estableció que las partes que no hayan sido notificadas de esta resolución, se entenderán notificadas de la declaración de concurso mercantil, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el artículo 45 de la Ley de la Materia; se ordenó dar aviso a los acreedores para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó hacer del conocimiento de la comerciante, sus administradores, gerentes o dependientes, mediante notificación personal, que deberán entregar al conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordenó a la empresa en cuestión suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; se ordenó suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo y ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con excepción del embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, segundo párrafo, de la Ley de Concursos Mercantiles; y, se estableció como fecha de retroacción de este concurso mercantil el día doscientos setenta natural inmediato anterior a la fecha en que se dicta la presente resolución; esto es, el veinticinco de marzo de dos mil diez.

Ciudad de México, D.F., a 13 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Héctor Lemus Cervantes

Rúbrica.

(R.- 319576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 164/2007, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, través de su apoderado general, contra GABRIELA MARTINEZ VEGA, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, EDWARD WENZELL LOPEZ, ALBERTO XAVIER SEGOVIA PHILIP y/o ALBERTO SEGOVIA PHILIP, ambos por su propio derecho y en su carácter de garantes hipotecarios, ENRIQUE LOPEZ FERNANDEZ MORIS, en su calidad de obligado solidario y depositario judicial, y VEGETALES LA CONCEPCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se anuncia remate de los bienes inmuebles que se hacen consistir en: a) Fracción denominada "El Jaguey", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, bajo la partida veintinueve, foja treinta, libro uno, tomo treinta y ocho, de trece de agosto de mil novecientos noventa, cuyo valor asciende a la cantidad de quince millones ciento noventa y seis mil pesos cero centavos, siendo postura legal las dos terceras partes que es la cantidad de diez millones ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos setenta centavos. b) Fracción denominada "La Infinita", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, bajo la partida veinticinco, foja doscientos veintisiete vuelta, libro uno, tomo veintiséis, de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, cuyo valor asciende a la cantidad de diez millones seiscientos diez mil pesos cero centavos, siendo postura legal las dos terceras partes que es la cantidad de siete millones setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centavos. c) Fracción denominada "Las Cuevas", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Puebla, bajo la partida setecientos cuarenta y siete y/o cuatrocientos cuarenta y siete, foja ciento ochenta y ocho frente, libro uno, tomo cincuenta y seis, de cinco de julio de dos mil siete, cuyo valor asciende a la cantidad de veinte millones doscientos treinta y siete mil pesos cero centavos, siendo postura legal las dos terceras partes que es la cantidad de trece millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos. La respectiva audiencia se realizará a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en el local del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de enero de 2011.

El Actuario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 319646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil número 1092/2006, promovido por ANTONIO AGUILAR BOTELLO y RAMON BOTELLO AGUILAR frente a DAVID OSIO VILLEGAS, LETICIA GORROSTIETA y JUAN JOSE GASPAR GUZMAN, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1.- Inmueble ubicado en la calle Privada de Tepeyac, número 77, de la colonia Guadalupe, del municipio y distrito de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.00 metros, colinda con el lote número doce prima.

AL SUR: 19.00 metros, colinda con lote número once.

AL ORIENTE: 07.00 metros, colinda con la calle Privada Tepeyac que es la de su ubicación.

AL PONIENTE: 07.00 metros, colinda con callejón de Herradura.

Con una superficie total de 133.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$449,553.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

2. Inmueble ubicado en la calle Samuel Ruiz Cabañas 3 tres, lote 279 del Fraccionamiento Los Fresnos, del municipio de Querétaro, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.50 metros, colinda con el lote doscientos ochenta.

AL SUR: 18.60 metros, colinda con los lotes doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho.

AL ORIENTE: 08.00 metros, colinda con la calle Samuel Ruiz Cabañas que es la de su ubicación.

AL PONIENTE: 08.00 metros, colinda con varios propietarios.

Con una superficie total de 148.40 metros cuadrados.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$643,900.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Convóquese postores a la referida subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, así como estrados del Juzgado de Primera Instancia Competente y en Turno de Querétaro, Querétaro, lugar en el que se ubica el inmueble citado en segundo lugar, ampliándose el término de publicación del edicto referenciado por 3 tres días más en razón de la distancia.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 09 nueve de febrero del año 2011 dos mil once.

Atentamente

Morelia, Mich., a 6 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 319669)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 24-veinticuatro de febrero del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 115/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Juan Antonio González Pineda, en su carácter de apoderado jurídic general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la ciudadana Nancy Alcalá Arredondo., tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 TRECE, DE LA MANZANA NUMERO 81 OCHENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO "LA FAMA II" DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 4.00 METROS Y DA FRENTE A LA CALLE OTOMI; AL NOROESTE MIDE 16.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE 12 DOCE; AL NORESTE MIDE 20.00 VEINTE METROS A COLINDAR CON LA CALLE COATL; AL SUROESTE, UNA LINEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS, QUE PARTIENDO DE FRENTE AL N-O MIDE 12.00 DOCE METROS DE ESTE PUNTO AL S-O MIDE 4.00 CUATRO METROS, DE ESTE PUNTO HACIA EL N-O MIDE 4.00 CUATRO METROS, DE ESTE PUNTO HACIA EL S-O MIDE 8.00 METROS A COLINDAR CON LOS LOTES 14 CATORCE Y 15 QUINCE Y DE ESTE PUNTO HACIA EL N-O MIDE 4.00 CUATRO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE. COLINDANCIAS DE LA MANZANA.- AL SURESTE, OTOMI;

AL NOROESTE XITLÉ; AL NORESTE COATL Y AL SUROESTE TEOTIHUACÁN". TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 423 CUATROCIENTOS VEINTITRES DE LA CALLE OTOMÍ, DE LA COLONIA LA FAMA 2 EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE CITADO CON ANTELACION, LA CANTIDAD DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$386,666.66 (trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 13 de diciembre de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 319677)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

JUICIO DE AMPARO NUMERO 1329/2010-I

En los autos del juicio de amparo número 1329/2010-I promovido por Alma Aída Ochoa Pérez, en su carácter de apoderada legal de Uciel René Ochoa Pérez, contra actos del licenciado Salvador Aguilar Torresmata, Encargado Titular del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, en el que señala como actos reclamados: "a). De la única Autoridad señalada como Ejecutora, reclamo la inscripción del Contrato de Expedición Múltiple y Sistemática de Fianzas número 3463-00057-0, celebrado entre Afianzadora Aserta, S.A. DE C. V., Grupo Financiero Aserta y el C. JORGE GUSTAVO GARCIA MEJIA, el día 28 de Julio de 2010, y ratificado el día 29 de Julio del mismo año ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, Notario Público número 47 de la ciudad de León, Gto., por la cantidad de \$878,300.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) acto jurídico que quedó Registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Felipe, Gto., bajo el Folio Real número R30*2393, siendo dicho folio bajo el cual también se encuentra registrado el Lote número 1 y la mitad del lote número 02 que junto forman uno solo, ubicados en Calle Privada Pino Suárez de la ciudad de San Felipe, Gto. b). Así mismo reclamo la Cancelación de la Hipoteca que se constituyo en el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria que de celebró en la escritura pública número 7,577, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Zúñiga Torres, Titular de la Notaría Pública número 05, en legal ejercicio en el Partido Judicial de San Felipe, Gto, sobre el lote número 1 y la mitad del lote número 2 que juntos forman uno solo, ubicado en Calle Privada Pino Suárez de San Felipe, Gto., Gravámen que se encontraba registrado afectando el Folio Real número R30*2393, siendo dicho folio en el cual se encuentra también inscrito el referido inmueble ante el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Gto."

Donde se ha señalado a Jorge Gustavo García Mejía, como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce el domicilio actual del mismo se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia integral del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado.

Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

De igual forma, se hace saber al citado tercero perjudicado que se ha suspendido la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
León, Gto., a 24 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. J. Jesús González Robledo
Rúbrica.

(R.- 319698)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica al C. JOSE CARLOS LOPEZ MUÑOZ, así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del 27 de octubre del 2010, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/168/2006, por el cual se decretó el ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, del vehículo marca INFINITI, Línea G-35, Tipo Sedán, Modelo 2004, con placas de Circulación número 5ETK311 del Estado de California, E.U.A., serie JNKCV54E84M308757, Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., a 27 de octubre de 2010.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la SIEDO
Lic. Jaime Rey López Salazar
Rúbrica.

(R.- 319644)

"HELIOS SALUD AMBIENTAL", S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 161, 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo noveno de los estatutos de "HELIOS SALUD AMBIENTAL", S.A. DE C.V., se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 10 de febrero de 2011 a las 10:00 horas del día, en primera convocatoria, en el despacho 301 del edificio número 51 de la Calle de Eugenia, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en esta Ciudad de México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO, INGENIERO FIDEL TANUS HAGE, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA FISCAL Y FINANCIERA PRACTICADA EN LOS LIBROS DE LA EMPRESA, POR LOS CONTADORES PUBLICOS HUGO ARROYO CASTILLO Y HECTOR LOPEZ VILLALOBOS DURANTE EL PERIODO EN QUE ADMINISTRO LA MISMA LA SEÑORA EUNICE SANTIAGO ORTEGA.

2.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN AL RESPECTO Y EN EL CASO QUE SE ACUERDE EXIGIR LA RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA EUNICE SANTIAGO ORTEGA, HACER LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE DEBA EJERCER LA ACCION CORRESPONDIENTE.

3.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO QUE FORMALICE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

Para asistir a la asamblea bastará que los accionistas aparezcan como tales en el contrato de sociedad otorgado el 11 de enero de 1999, ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, titular de la notaría 77 del Distrito Federal, que obra en la escritura 30,059 del protocolo a su cargo y en la escritura 37,391, del protocolo a cargo del mismo notario, de fecha 17 de junio de 2002, relativa a la protocolización de la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de junio de ese año, en virtud de no haberse expedido a la fecha las acciones correspondientes.

México, D.F., a 18 de enero de 2011.

Administrador Unico

Ing. Fidel Tanús Hage

Rúbrica.

(R.- 319671)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD
M. 964170 PEGASO Y DISEÑO
ExPed. P.C. 989/2010 (C-329) 10051
Folio 28077

JESSICA BUENROSTRO PEREZNEGRON.

PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 2 de julio de 2010, con folio de entrada 010051, CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ, apoderada de AMERICAN PACIFIC INDUSTRIES, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 964170 PEGASO Y DISEÑO, propiedad de JESSICA BUENROSTRO PEREZNEGRON, haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JESSICA BUENROSTRO PEREZNEGRON, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota

aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de diciembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 319584)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
 PUBLICACION DE SANCION

El 17 de diciembre de 2010, expediente VIS/DN/591/2010, se amonestó a la empresa INTEGRAL SAFETY DEL SURESTE, S.A. DE C.V., sita en Calle 30 número 91, colonia México, código postal 97125, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.

Director General de Seguridad Privada

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 319608)

SERVICIOS INTEGRALES PORVENIR GNP, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO	0.00
Circulante	0.00
Gubernamentales	0.00
Empresas privadas	0.00
DISPONIBILIDAD	49,189.50
Caja y bancos	49,189.50
DEUDORES	0.00
Impuestos por Recuperar	0.00
Impuestos Diferidos	0.00
Deudores Diversos	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
Mobiliario y equipo	0.00
Gastos amortizables	0.00
(-) Depreciaciones y Amortización	0.00
SUMA EL ACTIVO	49,189.50
PASIVO	0.00
Circulante	
Acreedores Diversos	0.00
Otras obligaciones	0.00
Impuestos por Pagar	0.00
SUMA EL PASIVO	0.00
CAPITAL	
Capital o fondo social pagado	50,000.00
Capital Social	50,000.00
Reservas	11,428.00
Legal	11,428.00
Resultado de ejercicios anteriores	(11,600.50)

Resultado del ejercicio	(638.00)
CAPITAL	49,189.50
PASIVO Y CAPITAL	49,189.50

México, D.F., a 20 de enero de 2011.

Liquidador

L.C. Carlos Silis Arteaga

Rúbrica.

(R.- 319699)